

ADMINISTRACION DEL ESTADO**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ****CIRCULAR**

Neg.: 1.2.5.. D^a. BLANCA COBOS, en representación de SARL ACTION COMMUNICATION, con domicilio en Apartado de Correos 19.216. CP: 28.080 de Madrid y teléfonos 911265610 – 609081590, solicita autorización para la realización de Vuelos Publicitarios, con aviones de su flota, sobre la provincia de Cádiz durante el plazo de un año bajo la siguiente modalidad:

Publicidad: arrastre de cartel publicitario, Fotografía Oblicua.

Matriculas Aeronaves: documento adjunto.

Lo que en cumplimiento del apartado cuarto de la Orden Ministerial de 20-12-1996 (BOE 24-12-1966), se hace público, confiriendo trámite de audiencia por plazo de diez días a los Alcaldes de la provincia sobre dicha solicitud.

Cádiz, 24 de Febrero de 2010. INSÉRTESE EN EL B.O.P., EL SECRETARIO GENERAL, Francisco Calero Rodríguez.

Nº 2.621

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103**

JEREZ DE LA FRONTERA**EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)**

Num. Remesa: 11 03 1 10 000011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

JEREZ DE LA FRONTERA, a 02 de MARZO de 2.010, EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Fdo.: Ignacio Delage Darnaude

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 11 03 1 10 000011

TIPO IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
11 03 09 007549	0111	BADIGRAN REVESTIMIENTOS S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS	11591	GUADALCACIN DEL CAUD	11 03 333 09 013724073
11 03 09 00351881		CL. CASTAÑO 2				
07 07 0060340482	0521	LLOPIS ONEIVA JOSE LUIS	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
11 03 09 00349356		PZ. SANTA TERESA DE JESUS 13 A	11408	JEREZ DE LA FRONTERA		11 03 333 09 013798946
07 11 014856353	0521	AGUIRRE PEÑA MARCO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
11 03 09 00385025		CL. GONZALEZ RAHEL 7 3T A	11408	JEREZ DE LA FRONTERA		11 03 333 09 013799451
11 03 09 00389166		REPARTOS Y PUBLICIDAD MAYCA S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
11 03 09 00389166		CL. HISTORIADOR TRILLO BORBON 18	11408	JEREZ DE LA FRONTERA		11 03 333 09 013799754
10 11 007838414	0111	JUEGOSOL, S.A.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
11 03 09 00395937		CL. PORVERA 19	11403	JEREZ DE LA FRONTERA		11 03 333 09 013799855
10 11 11265356	0111	AEROCUB DE JEREZ-TR EBUJENA S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
11 03 09 00397957		CL. FRANCO 51	11403	JEREZ DE LA FRONTERA		11 03 333 09 013799956
10 11 10992716	0111	BENTEZ GONZALEZ ISABEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
11 03 09 00390968		BD FEDERICO MAYO C/ JUAN GARCIA S/N 1	11408	JEREZ DE LA FRONTERA		11 03 333 09 013800057
07 11 0061220396	0521	PARTIDA CASTRO JOSE ANTONIO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
11 03 09 00399977		CL. RENDON SARMIENTO 17	11408	JEREZ DE LA FRONTERA		11 03 333 09 013800158
07 11 034372854	0521	ARRIAZA RENDON MANUEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
11 03 09 00401900		CL. CARMEN HOMBRE PONZOZA 59 BJ C.	11408	JEREZ DE LA FRONTERA		11 03 333 09 013800360
07 41104384572	0521	BLANCO MARTIN DANIEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
11 03 09 00309142		CL. SAN MIGUEL 11	11403	JEREZ DE LA FRONTERA		11 03 333 09 013846638
10 11 10585352	0111	ROMERO GUTIERREZ FRANCISCO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
11 03 02 00086869		CL. JOSE MANUEL GARCIA CAPARRÓS 2	11408	JEREZ DE LA FRONTERA		11 03 333 09 015124917

ANEXO I

URE: 11 03. DOMICILIO: CL ANCHA 5. LOCALIDAD: 11404 JEREZ DE LA FRONTERA. TELEFONO: 956 324192. FAX: 956 345704.

Nº 3.146

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103**

JEREZ DE LA FRONTERA**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 11/03 de Jerez de la Frontera (Cádiz). En el expediente administrativo de apremio número 11 03 09 002719 58 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Miguel Angel Rondan García Leaniz, con DNI/NIF/CIF núm 75867586Q, por deudas a la Seguridad

Social, se procedió con fecha 15 de febrero de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Que no habiendo sido posible notificar dicho embargo a Miguel Angel Rondan García Leaniz, en su condición de TITULAR, por encontrarse ausente en los repartos realizados por el Servicio de Correos, se tendrá por notificada de ello a todos los efectos a través de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jerez de la Frontera, a 4 marzo 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Ignacio Delage Darnaude.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio número 11 03 09 002719 58 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Miguel Angel Rondan García Leaniz, con DNI/NIF/CIF número 75867586Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº. providencia apremio	Periodo	Regimen
11 08 027407663	10 2008 / 10 2008	0521
11 09 011206117	11 2008 / 11 2008	0521
11 09 013594034	12 2008 / 12 2008	0521
11 09 015469265	01 2009 / 01 2009	0521
11 09 016345804	02 2009 / 02 2009	0521
11 09 017810706	03 2009 / 03 2009	0521
11 09 020065146	04 2009 / 04 2009	0521
11 09 020654725	05 2009 / 05 2009	0521

IMPORTE DEUDA: Principal: 1.936,89. Recargo: 387,40. Intereses: 104,40. Costas devengadas: 20,92. Costas e intereses presupuestados: 200,00. TOTAL: 2.649,61.-

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen.

Finca número 1. NATURALEZA: vivienda. vpo. Finca nº 25028. SITUACIÓN: vivienda de una planta señalada con la letra B en planta primera del portal nº 3 del edificio situado en Camino de Espera de este término municipal. Tiene una superficie construida de 91,82m2 y útil de 68,06m2. A esta vivienda se une como anejo inseparable la plaza de aparcamiento 54 en planta sótano, con una superficie útil incluida la zona de rodadura de 24,75m2. REFERENCIA CATASTRAL: no consta. SIGNATURA REGISTRAL: Nº Reg: 02 Nº Tomo: 1640 Nº Libro: 404 Folio: 136. Nº Finca: 25028. DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL INMUEBLE: Propiedad del 100% del pleno dominio.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes indicada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez de la Frontera, a 15 de febrero de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Ignacio Delage Darnaude.

Nº 3.149

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103**

JEREZ DE LA FRONTERA

**EDICTO DE PROVIDENCIA DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva numero 03, de JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 11 03 08 00080382 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Juan Luis Vázquez Montero, dni 31723687V, por débitos a la Seguridad Social, no se ha podido notificar al deudor señalado ni a la cotitular de la finca embargada Dª Maria Carmen López Cristo con dni 31704536W, el documento que a continuación se transcribe, por lo que se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 2 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de abril de 2010, a las 9:30 horas, en AV AMILCAR BARCA 5, localidad de CÁDIZ, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley de 30/1992.

Jerez de la Frontera, a 8 de marzo de 2010 EL RECAUDADOR EJECUTIVO,
Fdo: Ignacio Delage Darnaudé
DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN
DEUDOR: Juan Luis Vazquez Montero
FINCA NÚMERO: 01
DATOS DEL REGISTRO
Nº REG.: 1 Nº TOMO: 1402 Nº LIBRO: 341 Nº FOLIO: 146 Nº FINCA: 29349
IMPORTE TASACIÓN: 61.504,00.- □
CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES 25.920,87.- □
TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACIÓN: 35.583,13.- □
DESCRIPCIÓN AMPLIADA
NATURALEZA: Vivienda número 3 de tipo C en planta baja con entrada común desde la calle Espíritu Santo y particular a la izquierda del pasillo, del edificio situado en Jerez de la Frontera, calles Domecq, Espíritu Santo y Pelayo.
SITUACIÓN: JEREZ DE LA FRONTERA.- Calle Espíritu Santo.
SUPERFICIE: 79,75m2.
REFERENCIA CATASTRAL : 537405QA5653E0009DR.
DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL INMUEBLE: Propiedad del 50% del pleno dominio con carácter privativo.
El embargo se notificó a la cotitular Maria Carmen Lopez Cristo con dni nº 31704536W.
En Jerez de la Frontera, a 8 de marzo de 2010 EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.: Ignacio Delage Darnaudé

Nº 3.151

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1102**

ALGECIRAS

EDICTO

La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad número 11 02 02 de Algeciras (Cádiz).

HAGO SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas

Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Se indica que la Unidad de Recaudación Ejecutiva 1102 está situada en Algeciras, Paseo de la Conferencia 13-15. Teléfono nº: 956571920, Fax nº: 956571465.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Algeciras, 09 de marzo de 2010. La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Mª Luz Romero Torán

TIPO	IDENTIFICADOR	NOMBRE DEUDOR	INTERESADO/RELACION	DOMICILIO
ACTO ADMINISTRATIVO: REQUERIMIENTO DE BIENES	110205 00063011	11107274481	-E.PL. Y HERRAMIENTAS, S.L.	INTERESADO C/Cielo, 70- Algeciras
	110205 00191939	11103492895	-HERMANOS VILLANUEVA GARRIGOS, S.A.	INTERESADO ..- Avda. Blas Infante, s/nº - Local 7-Algeciras
	11020500312177	11108691893	-MENSAPUIG, S.L.	INTERESADOCT.Vieja Los Barrios- Pg. Ind. Las Pilas,14-Algeciras
ACTO ADMINISTRATIVO: TVA 336: DILIGENCIA DE BUSCA Y CAPTURA DE VEHICULO	11020400042671	111013327995	-AKHDIM	INTERESADO -C/ Fragueta (Urb. San García), 9-13-Algeciras
	11020600039901	111045269186	-DOUMANE	INTERESADO C/Alejandro Farnesio, 2-1ªB-Algeciras
ACTO ADMINISTRATIVO: TVA 336: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	11020800153628	0E11789575	-MAYCHIQUI 2004, COMB.	INTERESADO C/ Geranio, 49.- Los Barrios
	11020600363738	0E11780293	-COMPAÑIA DE EMBALADO ANDALUZA, S.L.	INTERESADO - C/ Piragua, 12.-Pg.Ind.Palmeras.Los Barrios
ACTO ADMINISTRATIVO: TVA 986: RESOLUCION INCUMPLIMIENTO APLAZAMIENTO	6211090007071	111056143667	-REPARACIONES DEL RIO, S.COOP.IND.	INTERESADO C/ Fray Junipero Serra, 2 1 11.-Algeciras
	62110900030212	29120470737	-ESCLATERI CERPA, S.L.	INTERESADO Urb. Pueblo Mediterraneo, 2.-La Línea de la Concepción
	62110900108721	11110100013	-CASTRO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	INTERESADO ...- C/Tabarca, 47.- La Línea de la Concepción

Nº 3.178

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1102
ALGECIRAS
EDICTO**

La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad número 11 02 02 de Algeciras (Cádiz).

HAGO SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Se indica que la Unidad de Recaudación Ejecutiva 1102 está situada en Algeciras, Paseo de la Conferencia 13-15. Teléfono nº: 956571920, Fax nº: 956571465.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Algeciras, 10 de Marzo de 2010. La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Mª Luz Romero Torán

TIPO	IDENTIFICADOR	NOMBRE APELLIDOS/RAZON SOCIAL	INTERESADO/RELACION	DOMICILIO
ACTO ADMINISTRATIVO: EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	11020800005195	X3076223L	-NATIVIDAD JANE TERESA	INTERESADORs. Allos de la Bahía, fase II, 23-Algeciras
	11020900102428	X2415837D	-ROBERT HARDY LICKLEY	COTITULARc/Sierra Bermeja, 1- Pueblo Nuevo
	11020900012906	031806558L	-MªJESUS ALARCON TORRES	CONYUGEc/Duero, Las Terrazas 10 -Sotogrande
	110209200072732	032026752B	-ALVARO PABLO VALLEJO CAMPOS	CONYUGEc/Italia, 8 -Algeciras
	11020700387815	X2752339K	-MPAZ TIRADO MARTIN	COTITULARc/Lopez de Ayala, 64 -La Línea C
	11020500026655	0B11333101	-CERVISUR, S.L.	INTERESADOAv.Virgen de la Palma, 23-Algeciras
ACTO ADMINISTRATIVO: PROVIDENCIA DE PRORROGA ANOTACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	11020500026655	0B11333101	-CERVISUR, S.L.	INTERESADOAv.Virgen de la Palma, 23-Algeciras
	11020300209665	32039868V	-ANGEL A. LOPEZ FERNANDEZ	INTERESADOc/Trafalgar, 3-Algeciras
	11020300209665	32038210S	-MªLUZ LOPEZ FERNANDEZ	CONYUGEc/Las Palmas, 1 -La Línea Concep
	11020400022665	31847143D	-FCO. JOSE SANTIAGO MARCET	INTERESADOc/Vega Maldonado, 6-Los Barrios
	11020400144826	0X5279228S	-CONCEPCION FUENTES LOBATO	INTERESADOPr. Agua Clara, 5-Algeciras
	11020500061900	0B92193937	-SEA GOLF APARTMENTS, S.L.	INTERESADO -Pto.Sotogrande, blq.c 6-7 1 -Sotogrande
ACTO ADMINISTRATIVO: PROVIDENCIA PARA LA CONVERSION DEL EMBARGO PREVENTIVO EN DEFINITIVO	11020900396155	A9244404I	-DEVELOPERS FOUR OAKS SPAIN S.A.	INTERESADO -Urb.Sotogrande,c/Lentisco,2.Sotogrande
ACTO ADMINISTRATIVO: EMBARGO FONDOS DE INVERSION	11020900556106	032020774J	-CARLOS SANCHEZ PEREZ	INTERESADOc/Mnuel de Falla, 2- San Roque
ACTO ADMINISTRATIVO: ORDEN DE BUSQUEDA Y CAPTURA DE VEHICULOS	11020200112537	75800567W	-HABIB KERRAD GONZALEZ	INTERESADOAv.Francia, 2 2-A -Algeciras

Nº 3.179

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
CADIZ**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA A PERSONAS NO LOCALIZADAS POR INCOACIÓ DE EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Examinados los procedimientos recaudatorios seguidos a las empresas relacionadas a continuación, y al amparo de lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, esta Dirección Provincial acuerda iniciar expediente de derivación de las deudas de las citadas empresas por responsabilidad solidaria contra los administradores de las mismas.

Las deudas objeto de estos expedientes comprenden los períodos de liquidación e importes indicados en la tabla adjunta, que incluyen principal, recargos, intereses y costas, en su caso; sin perjuicio de la deuda que se genere con posterioridad a dicho período, así como la que resulte de actuaciones de comprobación o investigación al respecto. De acuerdo con el trámite de audiencia previsto en el artículo 13.4 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, y previo a la emisión de la reclamación de deudas por derivación, se le concede el plazo de quince días para presentar alegaciones y documentos que estime procedentes.

El Subdirector Provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva. Fdo.: Diego Sánchez Calderón.

Expte	Administrador	NIF Empresa Deudora	Período	Importe	CIF
2803	M ^a Carmen Ortega Camino	28930423B ...C Y R Pinteño Ortega, SL	06/07 a 10/08	102909,10	B11833944
2926	Benito Jesús Rodríguez Gambín	31697258S ...Construcciones Rodrisol, SL	09/07 a 01/09	22271,74	B11754751
2927	Pilar Gallego Bazán	31626777Y ...Estudios Santa Ana, SL	11/07 a 03/08	4059,81	B11707726

Nº 3.182

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
CADIZ**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA A GEM MOSCOSO, S.L.U. NO LOCALIZADO POR INCOACIÓ DE EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA XPDR. 2957

Examinado el procedimiento recaudatorio seguido a la mercantil "SALVADOR DAMIÁN MOSCOSO MENA" (N.I.F. 75864440-K), y al amparo de lo establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo (sucesión de empresas), y el artículo 127.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Ley General de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial acuerda iniciar expediente de derivación de las deudas de la citada empresa por responsabilidad solidaria contra GEM MOSCOSO, S.L.U.

La deuda objeto del presente expediente comprende los períodos de liquidación de julio de 2004 a febrero de 2005 por un importe total al día de hoy de 22.393,46€, que incluyen principal, recargos, intereses y costas, en su caso; sin perjuicio de la deuda que se genere con posterioridad a dicho período, así como la que resulte de actuaciones de comprobación o investigación al respecto. De acuerdo con el trámite de audiencia previsto en el artículo 13.4 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, y previo a la emisión de la reclamación de deudas por derivación, se le concede el plazo de quince días para presentar alegaciones y documentos que estime procedentes.

El Subdirector Provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva. Fdo.: Diego Sánchez Calderón.

Nº 3.183

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION 1101
CADIZ**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de fecha 18.02.2010, donde se comunica la baja del 31.05.2009 en el censo agrario de KARIM KETOUAN ---, con Naf 111071640052, con la advertencia que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Transcurrido el plazo de los tres meses de la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley 30/92.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION: Fdo.: Francisco Javier Varela Barla.
Nº 3.184

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION 1101
CADIZ**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley

30-1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), y no habiéndose podido practicar las notificaciones en los últimos domicilios conocidos, se efectúan por este medio trámites de audiencia previos a las bajas de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los siguientes trabajadores: AGUSTÍN PERALTA RIVERO (NAF 110044565294), TIBERIU PAUL MUNTEAN (NAF 281140004964) y FRANCISCO BENAVIDES DÍAZ (NAF 110045435365), pudiendo presentar con carácter previo a las emisiones de las correspondientes resoluciones y dentro del plazo de 10 DÍAS a contar desde el siguiente a estas publicaciones, las alegaciones y documentación que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se procederá por esta Administración de la Seguridad Social a emitir las correspondientes resoluciones.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION: Fdo.: Francisco Javier Varela Barla.

Nº 3.185

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CADIZ**

EDICTO A EFECTOS DE NOTIFICAR A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE DEUDA POR PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz se tramita un expediente de reconocimiento de deuda por percepción indebida de prestaciones a nombre del pensionista D. Juan de Dios González Barroso.

Dado que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del mismo, sito en Jerez de la Frontera y según establece el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha llegado al siguiente

ACUERDO

Comunicar, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que el pensionista D. Juan de Dios González Barroso, con DNI. 31.498.074-B tiene acceso a la resolución del expediente de reconocimiento de deuda por prestaciones indebidamente percibidas que obra en la Sección de Revalorización y Concurrencia de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sito en la Avda. Juan Carlos I s/nº - Estadio Carranza Edif.. Preferencia 3ª planta, en Cádiz.

En Cádiz a 03 de marzo de 2010. La directora provincial, Fdo.: M^a Angustias Soria de la Cruz.

Nº 3.187

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CADIZ**

EDICTO A EFECTOS DE NOTIFICAR A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE DEUDA POR PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

En la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cádiz se tramita un expediente de reconocimiento de deuda por percepción indebida de prestaciones a nombre del pensionista D. Jesús Sánchez Prieto.

Dado que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del mismo, sito en Jerez de la Frontera y según establece el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha llegado al siguiente

ACUERDO

Comunicar, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que el pensionista D. Jesús Sánchez Prieto, con DNI. 31.736.909-Z tiene acceso a la resolución del expediente de reconocimiento de deuda por prestaciones indebidamente percibidas que obra en la Sección de Revalorización y Concurrencia de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sito en la Avda. Juan Carlos I s/nº - Estadio Carranza Edif.. Preferencia 3ª planta, en Cádiz.

Cádiz a 04 de marzo de 2010. La directora provincial, Fdo.: M^a Angustias Soria de la Cruz.

Nº 3.188

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL M^a ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo que se sigue en esta Unidad, hemos resuelto aceptar la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D. ROBERTO FERNANDO GUERRERO SANCHEZ, con número de afiliación 071016034060, con fecha real y efectos de 01-01-2010. De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/1996) por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de

un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN, Fdo.: Rafael M^o. Ortiz Sánchez Pobre.

N^o 3.189

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL M^o ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en los expedientes Administrativos que se siguen en esta Unidad, hemos adoptado resolución de tramitar BAJAS Y ALTAS EN EL CENSO AGRARIO COMO TRABAJADORES POR CUENTA AJENA, de los trabajadores que a continuación relacionamos con las fechas que asimismo se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	NAF	FECHA BAJA	CAUSA BAJA	FECHA ALTA
CARREÑO SOBRINO, JOSE	110070935352	31/03/2009	De Oficio	15/12/2009
ATIENZA VILLAESCUSA, ILDEFONSO	110044852961	31/03/2009	De Oficio	15/12/2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION, Fdo.: Rafael M^o Ortiz Sánchez Pobre.

N^o 3.190

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL M^o ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en los expedientes Administrativos que se siguen en esta Unidad, hemos adoptado resolución de tramitar BAJAS Y ALTAS EN EL CENSO AGRARIO COMO TRABAJADORES POR CUENTA AJENA, de los trabajadores que a continuación relacionamos con las fechas que asimismo se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	NAF	FECHA BAJA	CAUSA BAJA	FECHA ALTA
LOZANO ESPINAR, JOSE IGNACIO	11103001187	31/03/2009	De Oficio	10/12/2009
ALVAREZ CARREÑO, MOISES	111066617068	31/03/2009	De Oficio	06/10/2009
ATIENZA CARREÑO, MACARENA	111067716909	31/03/2009	De Oficio	15/12/2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION, Fdo.: Rafael M^o Ortiz Sánchez Pobre.

N^o 3.191

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL M^o ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en los expedientes Administrativos que se siguen en esta Unidad, hemos adoptado resolución de tramitar INSCRIPCIONES EN EL CENSO AGRARIO COMO TRABAJADORES POR CUENTA AJENA, de los trabajadores que a continuación relacionamos con las fechas que asimismo se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	NAF	FECHA REAL	FECHA EFECTOS
MORENO BARROSO, BENJAMIN	111002070541	07/12/2009	07/12/2009
CASANUEVA ESCOT, JOSE	110055403733	03/12/2009	03/12/2009

APELLIDOS Y NOMBRE	NAF	FECHA REAL	FECHA EFECTOS
DORADO GOMEZ, JUAN	111004454620	14/12/2009	14/12/2009
DORADO GOMEZ, TAMARA	111070851221	14/12/2009	14/12/2009
GUERRERO GARCIA, FCO JAVIER	011002142851	09/12/2009	09/12/2009
GUERRERO BAREA, FCO JESUS	111019687559	05/12/2009	05/12/2009
PAN SERRANO, IVAN	081081162369	05/12/2009	05/12/2009
VOINEA, SORIN	141045368461	01/12/2009	01/12/2009
BULUMEZ, OLIVIU	141044735032	01/12/2009	01/12/2009
PARASCHIV, FLORIN CIPRIAN	451021242530	01/12/2009	01/12/2009
PREDA, PETRISOR	451021122086	01/12/2009	01/12/2009
FANEGAS BARROSO, ANGEL MARIA	111002263430	05/12/2009	05/12/2009
PONCE ALVAREZ, JUAN DIEGO	111040791628	07/12/2009	07/12/2009
LOPEZ DAYA, JAIME	501026111442	22/12/2009	22/12/2009
GUTIERREZ JIMENEZ, ALMUDENA	111007062304	09/12/2009	10/12/2009
CASTRO ORTIZ, MARIA TANIA	211032196755	11/12/2009	11/12/2009
CASTRO ORTIZ, YESICA	111055363654	11/12/2009	11/12/2009
LOZANO GARCIA, JOSE IGNACIO	1110061893740	10/12/2009	10/12/2009
FLORES NIETO, JUAN ANTONIO	111036787043	10/12/2009	10/12/2009
PEREZ GARCIA, JOSE	1110050762584	12/12/2009	12/12/2009
ESPINAR PANAL, ROSA MARIA	111000405575	10/12/2009	10/12/2009
OROZCO LUCEÑO, MANUEL	1110056808617	10/12/2009	10/12/2009
RIVERA ROMAN, JOSE ANTONIO	111032399613	10/12/2009	10/12/2009
POZO GALLEGU, MANUEL	411049936915	02/12/2009	02/12/2009
ENACHE, LUMINTA	211033654078	01/12/2009	01/12/2009
RUIZ VARGAS, DIEGO ANTONIO	111035700239	09/12/2009	09/12/2009
FLORES BENITEZ, MANUEL	1110073901734	05/12/2009	05/12/2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION, Fdo.: Rafael M^o Ortiz Sánchez Pobre.

N^o 3.192

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL M^o ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo que se sigue en esta Unidad de D^a. MARIALUZ MARIN GARCIA, con número de afiliación 111003018818, incluido/a en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, hemos procedido a denegar la solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la Incapacidad Temporal, prevista en los artículos 74 y 75 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre, en relación con los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variación de datos de Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 84/1996 de 26 de enero.

Por la causa que se indica a continuación:

No reunir el requisito de encontrarse el trabajador al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre.

Manteniéndose la cobertura del riesgo con su actual Mutua de AT y EP.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN, Fdo.: Rafael M^o. Ortiz Sánchez Pobre.

N^o 3.193

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL M^o ORTIZ SANCHEZ-POBRE, HACE SABER: Que en el expediente administrativo que se sigue en esta Unidad, hemos resuelto aceptar la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D. JUAN LUIS MORENO SANCHEZ,

con número de afiliación 110070966775, con fecha real y efectos de 01-11-2009. De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/1996) por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN, Fdo.: Rafael M^a. Ortiz Sánchez Pobre.

Nº 3.194

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL M^a ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo que se sigue en esta Unidad, hemos resuelto tramitar de oficio alta con fecha real 01-07-2007 y fecha de efectos 01-12-2009, y baja con fecha real y efectos 31-10-2007, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D. JENS BOSTROM LUNDIN, con número de afiliación 111045786219. De conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 54 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/1996) y conforme con los datos existentes en esta Tesorería General de la Seguridad Social y a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN, Fdo.: Rafael M^a. Ortiz Sánchez Pobre.

Nº 3.195

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRACION 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL M^a ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo que se sigue en esta Unidad, hemos resuelto aceptar la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de D. JULIO JOSÉ POSE BAUTISTA, con número de afiliación 111001243617, con fecha real y efectos de 01-11-2009. De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/1996) por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN, Fdo.: Rafael M^a. Ortiz Sánchez Pobre.

Nº 3.196

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente nº AT - 11072/09 incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.
Domicilio: C/ MARÍA AUXILIADORA, Nº 4 - 11009 CÁDIZ

Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. CORTADURA. Término municipal afectado: CÁDIZ. Finalidad: Traslado de C.T. para distribución de energía eléctrica

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 3/2009 de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA nº 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea Eléctrica.- Origen: Red de SEC. S.A. en las proximidades. Final: C.T. proyectado. Tipo: Subterránea. Tensión de Servicio: 6,3 kV. Longitud en kms.: 0,008. Conductores: HEPRZI , 12/20 kV, 3(1x240) mm2 Al

Centro de Transformación. Emplazamiento: C.T. CORTADURA. Tipo: Prefabricado. Relación de transformación: 20.000-10.000-6.000/400-230 V. Potencia kVA.: 630 KVA. Composición 2L+ P

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA PROVINCIAL. Angelina María Ortiz del Río.

Nº 1.442

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA
PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE
PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ SA.
Domicilio: AVDA. MARÍA AUXILIADORA Nº 4 - CADIZ

Emplazamiento de la instalación: CL CONCEPCIÓN ARENAL. Términos municipales afectados: CADIZ. Finalidad de la instalación: Atender suministro de energía eléctrica al Pabellón Mirandilla.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.
Línea Eléctrica.- Origen: C.D. Mirandilla. Final: C.T. proyectado. Tipo: Subterránea. Tensión de Servicio: 6 kV. Longitud en kms.: 2 x 0,110. Conductores: DHZ1 , 12/20 kV, 3(1x240) mm2 Al

Centro de Transformación. Emplazamiento: CL CONCEPCIÓN ARENAL. Tipo: Interior. Relación de transformación: 20.000-10.000-6.000/400-230 V. Potencia kVA.: 630. Composición 2L+ P

REFERENCIA: A.T.: 11289/10

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Dr. Manuel Concha Ruiz, s/n 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. LA DELEGADA PROVINCIAL. Angelina M^a Ortiz del Río.

Nº 1.581

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CADIZ SA.

Domicilio: MARIA AUXILIADORA Nº 4 - 11009 CADIZ

Emplazamiento de la instalación: CL MARQUES DEL REAL TESORO 15. Términos municipales afectados: CADIZ. Finalidad de la instalación: Atender suministro en la zona

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.- Origen: Red de Media Tensión existente. Final: C.T. proyectado. Tipo: Subterránea. Tensión de Servicio: 6 kV. Longitud en kms.: 0,130. Conductores: DHZ1, 12/20 kV, 3(1x240) mm² Al

Centro de Transformación. Emplazamiento: CL MARQUES DEL REAL TESORO 15. Tipo: Interior. Relación de transformación: 20.000-10.000-6.000/400-230 V. Potencia kVA.: 630. Composición 2L+ P

REFERENCIA: A.T.: 11290/10

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Dr. Manuel Concha Ruiz, s/n 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. LA DELEGADA PROVINCIAL. Angelina M^a Ortiz del Río.

Nº 1.582

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

CONVENIO COLECTIVO DEL COMPLEJO MEDIO AMBIENTAL SUR DE EUROPA URBASER S.A. PARA LOS AÑOS 2009-2013

CODIGO DEL CONVENIO: 1103072

Capítulo I. Condiciones Generales.

Artículo 1.- Partes que conciertan el convenio. Este convenio colectivo está suscrito por la empresa Urbaser, S.A. y la representación legal de los trabajadores.

Las partes que lo suscriben tienen legitimación suficiente conforme a las disposiciones legales vigentes, para establecer el presente convenio colectivo, obligándose, por tanto ambas partes durante todo el tiempo de su vigencia.

Artículo 2.- Aplicación. El presente convenio colectivo será de aplicación general a todo el personal de la empresa Urbaser S.A. en el centro de trabajo (Complejo Medioambiental Sur de Europa) y a cualquier otra instalación vinculada al servicio mancomunado de tratamiento de R.S.U.

Artículo 3.- Vigencia. Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, teniendo sus conceptos económicos un carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2.009.

Artículo 4.- Duración y prórroga. Este convenio tendrá una vigencia de 5 años, desde el 1 de enero del 2.009 al 31 de diciembre del 2.013, prorrogándose al final del mismo si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de vencimiento, o de cualquiera de sus prórrogas.

Se respetará en su integridad el texto del convenio, hasta que se firme uno nuevo que lo sustituya.

Artículo 5.- Condiciones más beneficiosas. Las condiciones establecidas en este Convenio Colectivo, se considerarán mínimas, respetándose a título individual o colectivo, aquellas condiciones económicas y de otra índole que fueran más beneficiosas a las recogidas en este convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

En caso de no firmarse un convenio de ámbito superior que derogue o sustituya el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, éste quedará en vigor siempre que dicho convenio esté suscrito por las Centrales Sindicales más representativas.

Artículo 6.- Absorción y compensación. Las mejoras establecidas en este convenio, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán ser absorbidas ni compensadas con las que anteriormente vinieran disfrutando los trabajadores, tanto a título individual como colectivo.

Artículo 7.- Comisión mixta. Se constituye una comisión mixta paritaria de interpretación, aplicación y seguimiento para cuantas cuestiones se deriven de lo pactado en este convenio, así como de aquellos que emanen de la legislación laboral vigente.

Dicha comisión estará compuesta por: dos representantes de la parte empresarial y dos en representación de los trabajadores, ambas deberán haber formado parte de la comisión negociadora del convenio, independientemente de los asesores que cada parte designe, cuando así lo estimen conveniente.

La comisión asumirá y resolverá cuantas cuestiones se deriven de este convenio

y de cuantos conflictos de trabajo surjan de la aplicación de la legislación laboral vigente de cada momento. Tanto la empresa como los trabajadores que tengan problemas de interpretación y aplicación de lo establecido en el convenio o de la legislación laboral vigente, deberán dirigirse a la comisión mixta paritaria del presente convenio colectivo.

El domicilio social de la comisión mixta paritaria se establece en las respectivas sedes de los firmantes del presente convenio y en consecuencia se establece para la representación de los trabajadores en Algeciras, Avenida de las Fuerzas Armadas nº 2, domicilio de los sindicatos CC.OO. y UGT., y la representación empresarial en Complejo Medioambiental Sur de Europa en Finca Majadal de Busto, s/n, de Los Barrios, (Urbaser S.A.).

Capítulo II. Condiciones Económicas.

Artículo 8.- Conceptos retributivos. La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base del convenio y los complementos de las tablas salariales, en relación con el contenido de los artículos siguientes.

Artículo 9.- Salario base. El salario base del personal afectado al presente Convenio Colectivo de trabajo es el que se determina para cada nivel y categoría, en el Anexo I del presente convenio.

Artículo 10.- Antigüedad. El complemento personal de antigüedad queda establecido en un 1% del salario base mensual por cada año de antigüedad en la empresa, devengándose a partir de la fecha en que se cumpla.

Artículo 11.- Penosidad, peligrosidad y toxicidad

Se establece un plus tóxico, penoso y peligroso de importe fijo e igual para todas las categorías tal como se detalla en la tabla salarial, en general todas las actividades que se efectúan en el centro de trabajo serán consideradas tóxicas, penosas y peligrosas.

Artículo 12.- Nocturnidad. Todos los trabajadores que realicen su trabajo entre las 21.00 y las 6.00 horas, percibirán un plus de nocturnidad, consistente en una cantidad equivalente al 25% del salario base proporcional a una hora de trabajo por hora efectiva de nocturno.

Artículo 13.- Complementos salariales de vencimiento superior al mes. La empresa abonará a todo el personal incluido en este convenio, tres pagas extraordinarias que se ajustarán a lo siguiente:

A.- Las pagas extraordinarias fijadas en este artículo corresponderán a la siguiente denominación: Beneficio, Verano y Navidad.

B.- La cantidad será la correspondiente a 30 días de salario base según la categoría que se expresa en los anexos correspondientes, incrementada en la antigüedad que en cada caso corresponda.

C.- Periodo de devengo: La paga de Beneficio se devengará en proporción a los meses o fracción de mes trabajados en el año anterior natural a de su abono y las pagas de Verano y Navidad se devengarán por semestres y en caso de alta o cese del trabajador, durante el periodo de devengo, se abonará las partes proporcionales a los meses o fracciones de los meses trabajados.

Beneficio: Se abonará en la primera quincena del mes de Marzo.

Verano: Se abonará del 15 al 20 de junio del año en curso.

Navidad: Se abonará del 15 al 20 de diciembre del año en curso.

Artículo 14.- Ayuda del Patrón. Se establece esta ayuda consistente en una paga denominada patrón según cuantías y condicionantes tal como se detalla en el anexo III.

Se abonará de una sola vez en la nómina de septiembre en compensación de la antigua ayuda de estudios y gastos médicos, devengándose del 1 de septiembre del año anterior al 31 de agosto del año en curso, por lo que en caso de alta o cese del trabajador, durante el periodo de devengo, se abonará las partes proporcionales a los meses o fracciones de los meses trabajados

El día de San Martín de Porres se considerará como festivo y no recuperable, y si coincide en sábado, domingo o posterior a festivo, se fijará al día siguiente del día de la festividad.

Artículo 15.- Horas extraordinarias. Cuando concluida la jornada de trabajo, sea necesario continuar prestando el servicio de forma voluntaria, se computarán como horas extraordinarias y como tal serán remuneradas aquellas que excedan de la jornada normal abonándose según la siguiente tabla para el año 2.009:

Jefe de Turno	12,73	□
Oficial de 1ª	12,20	□
Oficial de 2ª	11,67	□
Peón especialista	11,14	□
Peón	10,61	□

Para los siguientes años las horas extras serán revisadas con el 2 %.

Artículo 16.- Tablas e incrementos salariales. Las retribuciones del personal comprendido dentro del presente Convenio Colectivo para los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, son las reflejadas en el Anexo I y forman parte inseparable del mismo. Para cada año de vigencia del convenio el incremento salarial será el contemplado en las tablas anexas al convenio.

Si a la finalización del convenio se constata que la suma de los IPCs reales de los cinco años de vigencia del mismo, supera el 10 %, con efectos del 01 de Enero del 2.014 se aplicará un incremento salarial igual al exceso entre el 10 % y la suma de los IPCs señalados.

Artículo 17.- Plus de asistencia. Será del 10% del salario base mensual por día efectivo de trabajo.

Artículo 18.- Plus de transporte. Para compensar los gastos de locomoción en el desplazamiento del trabajador al centro de trabajo, con independencia del lugar de residencia del trabajador, se abonará un plus de transporte cuya cuantía ascenderá a 84,86 □ mensuales para el año 2009.

Para los años 2010, 2011, 2012 y 2013, el incremento será el reflejado en las tablas del Anexo I.

Artículo 19.- Plus de responsabilidad. Para todo trabajador/a que realice funciones con categoría de jefe de turno o superior, teniendo personal a su cargo, se establece este plus en las cuantías según se describe en el anexo I del presente convenio.

Artículo 20.- Prima de Resultados. Se establece una prima mensual del 8% del Salario base, abonable siempre que Urbaser esté al corriente de los cobros y el canon revisado con el IPC.

Artículo 21.- Plus Convenio.

Se establece un plus convenio en los importes mensuales señalados en función de la categoría y el año en las tablas salariales contenidas en el anexo I.

Artículo 22.- Plus de Festivos. Las horas festivas se abonarán en la misma cuantía que las horas extras, más un plus de 25 € por día festivo trabajado para el año 2.009, para el año 2.010 será de 30 €, 2.011 será de 40 € y para 2.012 y 2.013 será de 50 €.

Se entenderá con tales, únicamente las 14 fiestas que establece el calendario laboral, así mismo tendrá consideración de festivo el día de San Martín de Porres.

Atendiendo al carácter de la actividad de la empresa, ésta establecerá turnos de trabajadores/as que desempeñen su labor de forma voluntaria, para estos días con los incrementos económicos salariales recogidas al efecto.

También se establece un plus de festivos en la cuantía de 100 € más las horas extras, para los que por estricta necesidad del servicio y de forma voluntaria presten sus servicios a la empresa en los días 25 de Diciembre, 1 de Enero y 6 de Enero.

Artículo 23.- Censos. La empresa confeccionará anualmente, un censo de trabajadores con el contenido que a continuación se indica:

GENERAL: En el que estarán comprendidos todos los trabajadores del centro, por orden alfabético de apellidos, con la fecha de ingreso en la empresa, categoría y D.N.I. de cada trabajador.

Artículo 24.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo del personal comprendido en el presente Convenio Colectivo será de 39 horas semanales, distribuyéndose la jornada de lunes a viernes.

Los treinta minutos de bocadillos se consideran dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 25.- Jornada de trabajos especiales.

Se considerarán como tales, las jornadas de trabajo de los días 24 y 31 de Diciembre, de 5 horas, que serán de 7 h. a 12 h. para el turno de mañana, y de 12 h. a 17 h. para el turno de tarde para los años 2009 y 2010.

A partir del año 2011 los días 24 y 31 de Diciembre se considerarán a todos los efectos como no laborables debiendo existir una disponibilidad de personal para completar al menos un turno de trabajo. El personal que realice los trabajos en mencionados días se les abonará como horas extras.

Artículo 26.- Horarios.

Los horarios de trabajo serán:

- Lunes a jueves para el turno de mañana de 7 h. a 15 h., y el de tarde de 15 h a 23 h
- Viernes para el turno de mañana de 7 h. a 14 h., y el de tarde de 14 h a 21 h

Artículo 27.- Descansos. Entre la terminación de una jornada y el comienzo de la siguiente, salvo necesidades urgentes o perentorias, habrá de transcurrir un mínimo de 14 horas, computándose a estos efectos de jornada tanto las horas trabajadas en jornada normal como las extraordinarias.

Tendrán consideración de días festivos las fiestas acordadas con carácter general en la legislación vigente, con arreglo al calendario laboral, así como las fiestas locales y la del Patrón San Martín de Porres.

A partir del año 2010 antes del comienzo de cada año, la Empresa y el comité negociará dos fechas de puentes al año, (el 50 % de la plantilla disfrutará uno de ellos y el resto de la plantilla lo disfrutará en la segunda fecha)

Artículo 28.- Vacaciones. Para todo el personal afectado por el presente convenio colectivo se establecen 30 días de vacaciones anuales. Las vacaciones se distribuirán de acuerdo entre empresa y la representación del personal. El calendario de vacaciones se negociará en el último trimestre del año anterior al del disfrute.

Todos los trabajadores tendrán derecho al disfrute de un periodo vacacional de 15 días durante los meses de junio a septiembre, adaptando los turnos de vacaciones a las necesidades de producción

Las retribuciones a percibir durante el periodo de vacaciones se calcularán considerando todos los conceptos retributivos de carácter salarial recogidos en la tabla salarial del presente Convenio.

A partir del año 2012 se creará una bolsa de vacaciones en la cuantía total de 100 € anuales para cada trabajador, este importe lo cobrará el trabajador en la nómina correspondiente en la quincena de vacaciones que elija previamente.

Artículo 29.- Permisos. La empresa, con audiencia de los representantes de los trabajadores, podrá conceder al personal que lo solicite y por causas justificadas, hasta 15 días de permiso sin sueldo al año.

Artículo 30.- Licencias. El personal afectado a este Convenio tendrá derecho, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley, a disfrutar de Licencias retribuidas, con la forma y condiciones que a continuación se indican:

- 1- Licencia por matrimonio o unión de hecho, 15 días.
- 2- Dos días naturales por enfermedad grave o fallecimiento de cónyuges, hijos, padres, hermanos, abuelos y nietos, es decir hasta 2º grado de consanguinidad, tanto por consanguinidad como por afinidad, si el trabajador necesitase hacer un desplazamiento a tal efecto el permiso será de cuatro días naturales.
- 3- Por traslado de domicilio habitual un día.
- 4- Para el caso de renovación del carné de conducir C, D, E, 1 día.
- 5- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.
- 6- Se establecen por asuntos propios 4 días anuales retribuidos.

Las solicitudes serán por escrito de forma anticipada con un mínimo de 48 horas, salvo casos justificados de urgente necesidad.

Capítulo III Mejoras Sociales

Artículo 31.- Ayuda social. Se establece un plus de ayuda social para cada trabajador que acredite tener uno o varios hijos disminuidos físicos o psíquicos en una cuantía de 150 € mensuales para el año 2.009, por cada uno de ellos.

Para los siguientes años de vigencia del convenio, la cantidad anterior se revisará con el 2 %.

Artículo 32.- Préstamo. A partir del año 2010 la empresa concederá un préstamo sin intereses hasta la cantidad global de 60.000 €. Cada trabajador Indefinido podrá solicitar hasta un máximo de 3.000 €, pagaderos mensualmente sin intereses en un año. En el caso de tratarse de un trabajador eventual, con antigüedad mínima de 6 meses, el importe máximo a solicitar será de 1.500 €. En el baremo para la adjudicación

del préstamo se tendrá en cuenta la antigüedad del trabajador. En los conceptos relativos al préstamo, será el Comité de Empresa el que solicite dichas prestaciones, siendo la Empresa la que tras un estudio de los casos presentados, adjudique las ayudas.

Artículo 33.- Plus natalidad y Guardería. Se establece un plus de natalidad de 150 € por hijo/a nacido dentro del periodo de vigencia del presente convenio. Dicha cuantía permanecerá invariable durante la vigencia del presente convenio.

A partir del año 2.010 la Empresa concederá una ayuda por guardería, abonando la cantidad de 80 €/mes por cada hijo de trabajador desde su nacimiento y hasta los tres años. Esta ayuda tendrá como máximo 10 beneficiarios de entre los trabajadores con antigüedad mínima de 6 meses. En el caso de que tanto el padre como la madre sean trabajadores de la Planta, se concederá la ayuda sólo a uno de ellos. En el baremo para la adjudicación del pago de esta ayuda se tendrá en cuenta la antigüedad del trabajador. La cantidad señalada de 80 €/mes para el 2.012 se revisará para los siguientes años de vigencia del convenio con el 2 %.

Artículo 34.- Jubilación:

Se establece una ayuda por jubilación a aquellos trabajadores/as que quieran jubilarse anticipadamente durante la vigencia del presente convenio:

A los 61 años.....	8.000,00 €
A los 62 años.....	7.000,00 €
A los 63 años.....	6.500,00 €
A los 64 años.....	5.200,00 €

Todo aquel trabajador que se jubile a la edad reglamentaria de 65 años tendrá derecho a un premio de jubilación de 1.000 €.

En cuanto a la Jubilación anticipada parcial, al amparo de lo dispuesto en el art. 166.2 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio y el art. 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, podrán acceder a la jubilación parcial los trabajadores a jornada completa que, teniendo derecho conforme a la actual legislación a la jubilación anticipada total, reúnan asimismo, las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social.

Dentro de los porcentajes máximos y mínimos establecidos en la presente normativa, las partes acordarán los términos de la jubilación parcial, como así mismo el período o períodos en los que prestará su actividad laboral.

Artículo 35.- Póliza de seguro. La empresa se compromete a suscribir una póliza de seguro para la vigencia del presente convenio que garantice a los trabajadoras o a sus herederos una indemnización de 15.000 € en el supuesto de muerte derivada de accidente de trabajo. Si como consecuencia del accidente de trabajo o enfermedad profesional, se produjera una incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, la indemnización sería de 15.000 €.

La empresa estará obligada a suscribir una póliza de seguro que cubra responsabilidad civil y defensa criminal respecto de los conductores de los vehículos adscritos al servicio.

Artículo 36.- Incapacidad temporal. Al trabajador que cause baja como consecuencia de incapacidad transitoria, a partir del quinto día se le abonará el 100% de su salario real durante el citado periodo y mientras dure dicha I.T., incluidas las mejoras que pudieran producirse por la firma de un nuevo convenio, siempre que el índice de absentismo no superase el 5% de la plantilla, y no ser que se produzca alguna de estas dos circunstancias:

- 1- Que el trabajador realice actividades incompatibles con su baja médica.
- 2- Que el trabajador se negase, a pasar una revisión a cargo del servicio médico de la empresa.

En cualquiera de estos dos casos y previo informe de la Empresa en la primera reunión que convoque el Comité de Salud Laboral y Prevención, el trabajador afectado perdería el complemento que le abona la empresa.

En caso que el trabajador se encontrase en I.T. y esta le impidiera por prescripción médica asistir a revisión en el servicio médico de la empresa, este servicio médico se desplazará al domicilio del trabajador para realizar tal revisión.

Artículo 37.- Trabajos de categorías inferior por capacidad disminuida. Al trabajador que le sea reconocida una incapacidad permanente parcial y total que le impida seguir realizando el trabajo de su categoría con aptitud suficiente, la empresa lo acoplará en un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas, asignándole en su caso una nueva clasificación profesional, siempre que en la empresa existiera una categoría adecuada con sus nuevas condiciones físicas.

Artículo 38.- Conductores. En caso de que le sea retirado el carnet de conducir a un conductor, la empresa le asignará un trabajo similar o equivalente relacionado con el mantenimiento de vehículos hasta la devolución del mismo. Este beneficio no tendrá efecto en el supuesto de imprudencia temeraria constitutiva de delito y/o embriaguez. En caso de reincidencia, se estudiará cada caso en particular.

Artículo 39.- Detención del trabajador. En el supuesto de que un trabajador fuese detenido por el motivo que fuera y no concurriera sentencia firme de privación de libertad, la empresa le respetará, mientras dure dicha situación, el puesto de trabajo que venía ocupando, siempre que no sea reincidente.

Artículo 40.- Ropa de trabajo. Con el fin de proteger en el ejercicio de sus funciones al trabajador, la empresa quedará obligada a suministrar a su personal los equipos de ropas y demás artículos necesarios. Con el fin de que la calidad sea la necesaria para la prestación del servicio, las muestras se presentaran a los Delegados de Prevención para su aprobación.

Se suministrarán los equipos en la cantidad que a continuación se detallan:
VERANO: tres pantalones, tres camisas o polos de alta visibilidad, un par de zapatos o botas, tres gorras, que serán entregados antes del día 15 de mayo de cada año.

INVIERNO: tres pantalones de pana, tres camisas, un par de botas o zapatos, tres jerséis de cuello alto con cremallera, tres gorras de invierno y un anorak. Todos los equipos se suministrarán con carácter anual, excepto un par de botas y un traje de agua que serán con carácter bianual (que serán repuestos en caso de deterioro previa presentación del traje o botas deterioradas). Serán entregados antes del día 15 de octubre de cada año.

Para el personal de taller (oficial y ayudante), se le entregará la misma ropa que el resto de personal más tres monos de trabajo en invierno y tres en verano.

El personal se hace responsable del cuidado y buen uso de los efectos y prendas que se les suministre, cuyo uso será obligatorio. En todo caso, el color y la calidad será igual para todo el personal.

Artículo 41.- Salud laboral y prevención de riesgos laborales. El trabajador afectado por este convenio tendrá en la prestación de sus servicios una adecuada protección en materia de seguridad e higiene. La empresa se compromete a reponer los botiquines y autorizar que el trabajador acuda a la residencia en caso necesario. Así mismo, habrá de observar en el trabajo todas las medidas legales y reglamentarias en esta materia. En la inspección y control de tales medidas, que sean de observancia obligada para la empresa, el trabajador tiene derecho a participar por medio de sus representantes en el centro de trabajo.

La empresa de conformidad con lo establecido en la normativa laboral, formará al trabajador en materia de seguridad e higiene al incorporarse al puesto de trabajo, informándole de los riesgos, así como de las medidas de prevención.

Cada año la empresa, en coordinación con el Delegado de Prevención, revisará la evaluación de riesgos, con el objeto de actualizarla.

Artículo 42.- Movilidad funcional. Por estricta necesidad del servicio, la empresa podrá disponer el cambio de puesto de trabajo de forma obligatoria con un máximo de un día por mes, si es una categoría inferior, salvo que hubiese voluntarios para realizar dicho servicio. La empresa avisará con antelación.

Artículo 43.- Derecho de reserva al puesto de trabajo. Tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo los contratos suspendidos por las siguientes causas: Maternidad:

La suspensión tendrá una duración de 16 semanas, que disfrutarán de forma interrumpida, ampliable en el supuesto de parto múltiple 2 semanas más por cada hijo a partir del segundo, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto. Sin perjuicio de las 6 semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, esta podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e interrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o en su caso de la parte que reste del periodo de suspensión. Adopciones:

La adopción o acogimiento de menores de 6 años o de mayores de esta edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos, o porque sus circunstancias y experiencias personales o porque por provenir del extranjero tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditada por los servicios sociales competentes, la suspensión tendrá una duración de 16 semanas interrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en 2 semanas más por cada hijo a partir del segundo, contada a la elección del trabajador, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

En caso de que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspensión se distribuirá a opción del interesado, que podrán disfrutarlo en forma simultánea o sucesiva, siempre en periodo interrumpido y con los límites señalados. Tanto los supuestos de parto como adopción, la suspensión podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la empresa y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Riesgos durante el embarazo y periodo de lactancia:

Si tras la evaluación de los riesgos prevista en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos para la Seguridad y la Salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las trabajadoras embarazadas o de parto reciente el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición de dichos riesgos a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Se ampliará el permiso de lactancia de nueve a doce meses.

Dichas medidas incluirán de ser necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajos a turnos. De no resultar posible dicha adaptación o si a pesar de dicha adaptación las condiciones del puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto y así se certifique en informe en los términos previstos en el artículo 26.2 de Prevención de Riesgos Laborales, esta deberá pasar a desempeñar un puesto de trabajo diferente, compatible con su estado, debiendo el empresario determinar previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos exentos de riesgos a éstos efectos, así como de los puestos alternativos a los mismos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo conforme a las reglas y criterios de la movilidad funcional. En el supuesto de que tras aplicar dichas reglas, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservaría el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

Si dicho cambio de puesto no resultase técnica u objetivamente posible o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá suspenderse el contrato de trabajo en los términos previstos en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores y con derecho a la prestación regulada en los artículos 134 Y 135 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social durante el periodo necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

Las medidas previstas en los tres primeros párrafos serán de aplicación durante el periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así se certifique en los términos previstos en el artículo 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Capítulo IV.- Acción social

Artículo 44.- Garantías en el ejercicio de la labor de los representantes del personal

1º.- Los Delegados de personal dispondrán de 16 horas de crédito horario mensuales (25h. en caso de que fuera Comité de empresa), a fin de poder atender sus funciones de representación, no computándose a tal efecto el tiempo invertido en reuniones o acciones realizadas o convocadas por la Empresa, que se denominará tiempo de Empresa.

2º.- Ningún trabajador que ostente un cargo de representación contenido en este artículo y en los dos anteriores podrá ser objeto de sanción o despido sin que observen los preceptos legales en vigor en materia de representación sindical. Estos dos artículos tendrán validez hasta dos años después de haber desempeñado el cargo o incluso si la finalización es por dimisión o revocación.

3º.- En ningún caso se utilizará la movilidad en el puesto de trabajo, sanción por el ejercicio de la representación sindical.

4º.- La empresa junto con los representantes de los trabajadores, podrá decidir la sanción oportuna para aquel trabajador con cargo de representación sindical, que incumpla lo dispuesto en esta normativa de funcionamiento del Comité de Empresa, e igualmente, vigilará el desarrollo y aplicación de la misma.

5º.- Los representantes de los trabajadores dispondrán de las necesarias facilidades para informar directamente a los trabajadores.

6º.- El lugar de reunión será el centro de trabajo y las reuniones podrán celebrarse dentro de la jornada laboral, siempre que exista un crédito de horas sindicales.

7º.- La excedencia por motivos sindicales tendrá el mismo tratamiento, a nivel jurídico, que la otorgada por el desempeño de un cargo público.

8º.- Las horas sindicales podrán ser acumulables en una o varias personas.

9º.- Las horas sindicales se podrán acumular durante un año.

Artículo 45.- Funciones de intervención de la representación de los trabajadores.

El órgano de representación de los trabajadores tendrá las siguientes funciones de intervención.

A) Intervenir ante la dirección de la empresa, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto a los pactos y usos de la Empresa, ejercitando, en su caso, cuantas acciones sean pertinentes ante los órganos y tribunales competentes.

B) Información previa y participación en lo que respecta al ingreso del nuevo personal en la empresa.

C) En la extinción de contrato de trabajo habrá de estar informado del documento por el que declare la terminación de la relación laboral, así como estar satisfechas las obligaciones empresariales derivadas de dicha relación contractual.

D) Participar en materia de formación capacitación del personal en la Empresa.

E) Vigilancia sobre las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

F) Cuantas otras funciones tengan encomendadas por la legislación vigente.

Artículo 46.- Obligaciones de la empresa con respecto a la representación de los trabajadores.

1º Para un mejor cumplimiento de su misión en defensa de los intereses de los trabajadores, los representantes deberán ser informados por la dirección de la Empresa sobre los siguientes extremos:

A) Anualmente, sobre la situación económica de la empresa.

B) Sobre cualquier decisión de la dirección en materia de estructuración orgánica empresarial del personal a su servicio, que pueda afectar a los intereses generales de los operarios, debiendo en tales casos ser oído el Comité de Empresa y las secciones sindicales.

2º.- Será necesaria la negociación previa con los órganos de representación de los trabajadores, en lo que respecta a las decisiones de la Empresa, sobre la implantación y revisión de sistemas de organización de trabajo y demás cuestiones que puedan modificar o alterar las condiciones generales establecidas en los contratos de trabajo del personal de la Empresa. En el curso de estas negociaciones de carácter previo, los representantes de los trabajadores podrán estar asesorados por aquellos expertos en la materia que designen libremente.

3º.- Así mismo, será preceptiva esta negociación con los órganos de representación de los trabajadores en las materias de reestructuración de plantilla, cierres totales o parciales y reducciones de jornadas, así como en lo referente al traslado total o parcial de las instalaciones de trabajo.

Artículo 47.- Cuota sindical por nomina. La empresa se obliga a descontar por nómina la cuota sindical a todos los trabajadores que lo soliciten. La empresa deberán facilitar relación de afiliados a petición de los sindicatos.

Cláusulas Adicionales

CLAUSULA ADICIONAL 1ª

Al mes siguiente de la firma del convenio, la empresa conjuntamente con la representación de los trabajadores, realizará una reclasificación de categorías para los trabajadores que estén realizando de forma continuada la funciones de maquinista y tienen categoría oficial de 2ª a oficial de 1ª.

CLAUSULA ADICIONAL 2ª

Al mes siguiente de la firma del convenio, todo trabajador que tenga una antigüedad igual o superior a tres años en la categoría de Peón ascenderá a Peón Especialista, sin que se vea afectada las funciones que debe desempeñar.

CLAUSULA ADICIONAL 3ª

Los cursos de formación interna se realizaran dentro del horario laboral siempre que las circunstancias de la producción la permitan, si no fuese posible el trabajador tendrá derecho a recibir horas compensatorias por la duración del curso o horas extras.

ANEXO I TABLA SALARIALES

CATEGORIAS	SALARIO	AÑO 2009					
		PLUS BASE ASISTENCIA (10%)	PLUS TRANSPORTE	PRIMA RESULTADOS	PLUS CONVENIO	PLUS RESPONSA B.	PLUS T. PENOSO
JEFE DE PLANTA	1.900,00	190,00	84,86	152,00	150,00	300,00	265,00
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.550,00	155,00	84,86	124,00	120,00	220,00	265,00
JEFE DE PRODUCCIÓN	1.380,00	138,00	84,86	110,40	80,00	200,00	265,00
RESPONSABLE DE AREA	1.340,00	134,00	84,86	107,20	80,00	100,00	265,00
ENCARGADO GENERAL	1.320,00	132,00	84,86	105,60	80,00	200,00	265,00
JEFE DE TURNO	885,77	88,58	84,86	70,86	77,89	128,00	265,00
CONDUCTOR Y OFICIAL 1ª	864,55	86,46	84,86	69,16	75,59	265,00	265,00
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	864,55	86,46	84,86	69,16	75,59	265,00	265,00
OFICIAL 2ª	843,34	84,33	84,86	67,47	70,09	265,00	265,00
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	843,34	84,33	84,86	67,47	70,09	265,00	265,00
PEON ESPECIALISTA	829,55	82,96	84,86	66,36	66,51	265,00	265,00
PEON ORDINARIO	784,99	78,50	84,86	62,80	54,95	265,00	265,00

CATEGORIAS	SALARIO	AÑO 2010					
		PLUS BASE ASISTENCIA (10%)	PLUS TRANSPORTE	PRIMA RESULTADOS	PLUS CONVENIO	PLUS RESPONSA B.	PLUS T. PENOSO
JEFE DE PLANTA	1.938,00	193,80	86,56	155,04	160,00	305,00	275,00
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.581,00	158,10	86,56	126,48	130,00	225,00	275,00
JEFE DE PRODUCCIÓN	1.407,60	140,76	86,56	112,61	90,00	205,00	275,00
RESPONSABLE DE AREA	1.366,80	136,68	86,56	109,34	90,00	105,00	275,00

CATEGORIAS	SALARIO	PLUS BASE ASISTENCIA (10%)	PLUS TRANSPORTE	PLUS RESULTADOS	PRIMA	PLUS CONVENIO	PLUS RESPONSA.	PLUS T. PENOSO
ENCARGADO GENERAL	1.346,40	134,64	86,56	107,71	90,00	205,00	275,00	
JEFE DE TURNO	903,48	90,35	86,56	72,28	107,64	130,00	275,00	
CONDUCTOR Y OFICIAL 1º	881,84	88,18	86,56	70,55	108,09		275,00	
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	881,84	88,18	86,56	70,55	108,09		275,00	
OFICIAL 2º	860,20	86,02	86,56	68,82	103,35		275,00	
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	860,20	86,02	86,56	68,82	103,35		275,00	
PEON ESPECIALISTA	846,14	84,61	86,56	67,69	100,26		275,00	
PEON ORDINARIO	800,69	80,07	86,56	64,06	90,29		275,00	

AÑO 2011

CATEGORIAS	SALARIO	PLUS BASE ASISTENCIA (10%)	PLUS TRANSPORTE	PLUS RESULTADOS	PRIMA	PLUS CONVENIO	PLUS RESPONSA.	PLUS T. PENOSO
JEFE DE PLANTA	1.976,76	197,68	88,29	158,14	170,00	310,00	285,00	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.612,62	161,26	88,29	129,01	140,00	230,00	285,00	
JEFE DE PRODUCCIÓN	1.435,75	143,58	88,29	114,86	100,00	210,00	285,00	
RESPONSABLE DE AREA	1.394,14	139,41	88,29	111,53	100,00	110,00	285,00	
ENCARGADO GENERAL	1.373,33	137,33	88,29	109,87	100,00	210,00	285,00	
JEFE DE TURNO	921,55	92,16	88,29	73,72	108,54	135,00	285,00	
CONDUCTOR Y OFICIAL 1º	899,48	89,95	88,29	71,96	114,77		285,00	
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	899,48	89,95	88,29	71,96	114,77		285,00	
OFICIAL 2º	877,41	87,74	88,29	70,19	110,80		285,00	
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	877,41	87,74	88,29	70,19	110,80		285,00	
PEON ESPECIALISTA	863,06	86,31	88,29	69,04	108,22		285,00	
PEON ORDINARIO	816,71	81,67	88,29	65,34	99,87		285,00	

AÑO 2012

CATEGORIAS	SALARIO	PLUS BASE ASISTENCIA (10%)	PLUS TRANSPORTE	PLUS RESULTADOS	PRIMA	PLUS CONVENIO	PLUS RESPONSA.	PLUS T. PENOSO
JEFE DE PLANTA	2.016,30	201,63	90,05	161,30	180,00	315,00	300,00	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.644,87	164,49	90,05	131,59	150,00	225,00	300,00	
JEFE DE PRODUCCIÓN	1.464,47	146,45	90,05	117,16	110,00	205,00	300,00	
RESPONSABLE DE AREA	1.422,02	142,20	90,05	113,76	110,00	115,00	300,00	
ENCARGADO GENERAL	1.400,79	140,08	90,05	112,06	110,00	215,00	300,00	
JEFE DE TURNO	939,98	94,00	90,05	75,20	110,01	140,00	300,00	
CONDUCTOR Y OFICIAL 1º	917,47	91,75	90,05	73,40	121,89		300,00	
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	917,47	91,75	90,05	73,40	121,89		300,00	
OFICIAL 2º	894,95	89,50	90,05	71,60	118,58		300,00	
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	894,95	89,50	90,05	71,60	118,58		300,00	
PEON ESPECIALISTA	880,32	88,03	90,05	70,43	116,42		300,00	
PEON ORDINARIO	833,04	83,30	90,05	66,64	109,44		300,00	

AÑO 2013

CATEGORIAS	SALARIO	PLUS BASE ASISTENCIA (10%)	PLUS TRANSPORTE	PLUS RESULTADOS	PRIMA	PLUS CONVENIO	PLUS RESPONSA.	PLUS T. PENOSO
JEFE DE PLANTA	2.056,62	205,66	91,86	164,53	190,00	320,00	310,00	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.677,77	167,78	91,86	134,22	160,00	230,00	310,00	
JEFE DE PRODUCCIÓN	1.493,76	149,38	91,86	119,50	120,00	210,00	310,00	
RESPONSABLE DE AREA	1.450,46	145,05	91,86	116,04	120,00	120,00	310,00	
ENCARGADO GENERAL	1.428,81	142,88	91,86	114,30	120,00	215,00	310,00	
JEFE DE TURNO	958,78	95,88	91,86	76,70	115,91	145,00	310,00	
CONDUCTOR Y OFICIAL 1º	935,82	93,58	91,86	74,87	133,46		310,00	
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	935,82	93,58	91,86	74,87	133,46		310,00	
OFICIAL 2º	912,85	91,29	91,86	73,03	130,81		310,00	
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	912,85	91,29	91,86	73,03	130,81		310,00	
PEON ESPECIALISTA	897,93	89,79	91,86	71,83	129,09		310,00	
PEON ORDINARIO	849,70	84,97	91,86	67,98	123,50		310,00	

ANEXO-II.- Grupos Profesionales y Categorías:

El personal de la Empresa URBASER, estará encuadrado atendiendo a las funciones que ejecutan, en algunos de los siguientes grupos profesionales.

1º GRUPO.- PERSONAL DE PRODUCCIÓN Y OFICINA

2º GRUPO.- MANDOS INTERMEDIOS

3º GRUPO.- PERSONAL OPERATIVO

• 1º GRUPO.-

JEFE DE PRODUCCIÓN: Es el trabajador/a que es responsable de la producción en el centro, estando a las ordenes directas del jefe de Planta, y siendo responsable de los aspectos productivos, medioambientales y de Seguridad laboral del centro. Para ello gestionará los medios humanos y materiales de la Empresa para la consecución de las tareas encomendadas.

RESPONSABLES DE AREAS PRODUCTIVAS: Es el trabajador/a que gestionan una de las áreas productivas de la empresa, pudiendo estar bajo las ordenes directas del Jefe de Producción o directamente del Jefe de Planta, dependiendo del volumen o envergadura de los trabajos o áreas a desempeñar.

OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO: Es el trabajador/a que estando a las órdenes directas del Jefe de Administración o directamente del Jefe de Planta, se encarga de los trabajos administrativos necesarios para la gestión del centro.

• 2º GRUPO.-

ENCARGADO GENERAL: Es el trabajador/a que cumple las órdenes del Jefe de Producción y coordina y ordena los trabajos a sus Jefes de turno u Oficiales responsables de las distintas actividades programadas actualmente en el centro.

JEFES DE TURNO Y JEFE DE MANTENIMIENTO: Es el trabajador/a que cumple con las ordenes que percibe de sus jefes más inmediatos y a su vez distribuye el trabajo entre sus subordinados y responde a la correcta ejecución de los trabajos que dirige, vigila y ordena, y posee conocimientos completos de los oficios de las actividades encomendadas.

• 3º GRUPO.-

OFICIAL 1ª CONDUCTOR: Es el trabajador/a que estando en posesión del carné de conducir al menos tipo C y teniendo los conocimientos adecuados para ejecutar las tareas que se le encomienda para la conducción de vehículos. Estos/as tendrán la categoría de Oficial 1ª.

OFICIAL 1ª MAQUINISTA: Es el trabajador/a que teniendo los conocimientos adecuados para ejecutar las tareas que se le encomienda para la conducción de maquinaria móvil. Estos/as tendrán la categoría de Oficial 1ª.

OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO: Es el trabajador/a que ejecuta toda clase de trabajo afines a albañilería, fontanería, cerrajería, soldadura y otros, sabiendo interpretar croquis relacionado con esas tareas, realizando funciones de conservación y mantenimiento en las Instalaciones del centro.

OFICIAL 1ª MECANICO: Es el trabajador/a que ha realizado el aprendizaje del oficio con los conocimientos teóricos y prácticos de su oficio.

OFICIAL 2ª: Es el trabajador/a que teniendo los conocimientos adecuados para ejecutar las tareas que se le encomienda para la manipulación de prensas y temporalmente realice trabajos con maquinaria móvil. Estos/as tendrán la categoría de Oficial 2ª.

PEON ESPECIALIZADO: Es el trabajador/a dedicado a las funciones de trabajos relacionados con el tratamiento de residuos urbanos, que sin constituir un oficio, exigen cierta práctica y especialidad, ejecutando tareas como pulpista.

PEON / LIMPIADOR/A: Es el trabajador/a que en el desempeño de su trabajo, no se le requiere especialidad alguna.

ANEXO-III.- APLICACIÓN DE LA AYUDA DE SAN MARTÍN DE PORRES

Las cuantías anuales señaladas como Ayuda del Patrón, estarán compuestas de una retribución fija e igual para toda la plantilla, de acuerdo con el período de devengo

señalado en el art. 14 y una retribución variable, referida al absentismo individual de cada trabajador, según se detalla en la siguiente tabla:

Cantidad Fija para toda la plantilla:

2.009	300
2.010	350
2.011	400
2.012	450
2.013	500

Cantidad Variable según absentismo:

FALTAS EN EL AÑO	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013
De 0 a 5 días de falta	100	150	250	350	400
De 5 a 10 días de falta	50	100	175	250	300
De 10 a 15 días de falta	25	50	100	150	200
De 15 a 20 días de falta	0	50	75	100	125

A partir del 20 día de falta solo cobrará la cantidad fija ante expuesta según el año.

Nº 2.655

CONSEJERIA DE EMPLEO

CADIZ

ANUNCIO de 3 de Marzo de 2010 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de solicitud de Inscripción en el registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratista del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral, sito en Plaza Asdrúbal, 6 Edificio Junta de Andalucía primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cádiz, a 3 de Marzo de 2010 EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO

Fdo.: Juan Manuel Bouza Mera

RELACIÓN DE ANUNCIOS

NUM. EXPTE.: INS_2009_12207

INTERESADO: ADRIGOPE, S.L.

NIF: B72140437

ACTO: SUBSANACIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS.

ORGANO: DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

NUM. EXPTE.: INS_2009_12240

INTERESADO: SPORTING S.L.U.

NIF: B11873338

ACTO: SUBSANACIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS.

ORGANO: DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

NUM. EXPTE.: INS_2009_14428

INTERESADO: ARENERA JADRAMIL, S.L.

NIF: B11832961

ACTO: SUBSANACIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS.

ORGANO: DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Cádiz, a 3 de Marzo de 2010. EL DELEGADO PROVINCIAL DE EMPLEO

Fdo.: Juan Manuel Bouza Mera

Nº 3.090

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA JANDA

OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULES

EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de la Zona de la Janda, Oficina de Alcalá de los Gazules.

HAGO SABER: Que anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia la apertura de la cobranza voluntaria de los tributos:

- MESAS Y SILLAS.

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- QUIOSCOS.

- ENTRADA DE VEHÍCULOS.

Correspondientes al ejercicio 2010, se les informa que durante los días 05 de Abril de 2010 al 01 de Julio de 2010, ambos inclusive, estarán al cobro, en período voluntario.

Los Sres/ Sras. contribuyentes con residencia en ALCALA DE LOS GAZULES, podrán efectuar el pago de sus recibos durante el plazo mencionado mediante los siguientes medios de pago:

- En efectivo, en cualquiera de las entidades colaboradoras, (LA CAIXA, CAJASOL, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO ANDALUCIA Y UNICAJA), mediante la presentación del dístico.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- A través de Internet en la página www.sprygt.es, enlace con la Oficina Virtual.

Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dísticos o los hayan extraviado, podrán reclamarlos en la Oficina de Recaudación del municipio en horas

de 9 a 14 de lunes a viernes, o en cualquier oficina recaudatoria de este Servicio en la provincia de Cádiz

Transcurrido el plazo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con la Ley General Tributaria y el Reglamento general de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se publica por medio del presente Edicto, para conocimiento de los contribuyentes y demás interesados.

En Alcalá de los Gazules, a 10 de marzo de 2010 EL JEFE DE LA UNIDAD Fdo.: Juan José Borrego Ramírez. **Nº 3.223**

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE ALGECIRAS
EDICTO**

Juan José López Godoy, Jefe de la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, afecto a la Zona de Algeciras.

HAGO SABER: Que para conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, desde el 15 de Marzo al 31 de Mayo de 2.010, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA Y CICLOMOTORES.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de DIPTICOS, que previamente serán entregados en el domicilio del contribuyente o bien, retirados en la Oficina de Recaudación, sita en Avda. Capitán Ontañón Edif. María Cristina Se recomienda no obstante, para evitar colas y retrasos, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de DOMICILIACION PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORRO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de Reglamento General de Recaudación.

Al mismo tiempo, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en periodo voluntario, incurrirán automáticamente en los recargos de apremio y devengarán intereses de demora, según establecen los Art.26 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes e interesados en Algeciras, a 9 de marzo de dos mil diez. **Nº 3.227**

**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
CENTRAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
ANUNCIO LICITACIÓN**

1.-Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Organismo: Diputación Provincial de Cádiz.
Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación Administrativa
Obtención de documentación e Información:
Central de Contratación Administrativa
Plaza de España s/n Palacio Provincial.
Cádiz 11071
Tfno: 956240202 y 956240257
Fax:956240318
Correo electrónico: servicio.contratacion@dipucadiz.es
Dirección Perfil Contratante: dipucadiz.es/perfil
Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización de presentación de plicas.
Nº de Expediente: 52/09 Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

2.-Objeto del contrato

Contrato de Obras
Nº 52/09 "Reposición de acerado en Avenida de la Diputación".
División por lotes: No
Lugar de ejecución: Chipiona (C. P. 11550)
Plazo total de ejecución (meses): 8 meses.
Se admiten prórrogas: No
CPV: 45230000

3.-Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento Abierto varios criterios:
-Propuesta técnica: contribución al fomento del empleo máximo 70 puntos; mejoras máximo 30 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 277.762,07
I.V.A. (16%) 44.441,93
Importe total 322.204,00

5.-Garantías exigidas

Provisional: exenta
Definitiva: 5% Importe de adjudicación.

6.-Requisitos específicos del contratista.

Clasificación Obligatoria: Grupo: G; Subgrupo: 6.

7.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación y hora: Hasta las 13,00 horas del día en que se cumplan los 13 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
Modalidad de presentación: En el Registro Especial de Proposiciones o por Correo.

Lugar de presentación: Palacio Provincial
Dependencia: Registro Especial de Proposiciones
Domicilio: Plaza de España s/n
Localidad y código postal: Cádiz – 11071
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.

8.-Apertura de ofertas técnica y económica.

Entidad: Diputación Provincial de Cádiz
Domicilio: Plaza de España s/n
Localidad: Cádiz- 11071
Fecha: El SEGUNDO Y TERCER JUEVES hábil siguiente respectivamente, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
Hora: 9,30 horas

9.-Gastos de Publicidad:

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario

10.- Otras informaciones:

En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones o su apertura finalice en sábado, el plazo terminará al día siguiente hábil.

Cádiz, a 9 de marzo de 2010. El Presidente, Francisco González Cabañas. **Nº 3.345**

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
EDICTO**

FERNANDO JOSÉ GOMEZ CORDERO, Jefe de la Unidad del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Oficina de Sanlúcar de Barrameda,

HAGO SABER: Que aprobadas por Decreto de la Delegación de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda las listas cobradoras de los conceptos que se indican, y una vez publicado edicto a efectos de su exposición pública; por el presente se viene a comunicar el cobro en período voluntario de los siguientes Padrones:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Año 2010 y,

Tasa por los Servicios de Mercado de Abastos, Barracas y Quioscos del Segundo Semestre del Año 2009.

El período de pago abarcará desde el día 18 de marzo de 2010 al 18 de mayo de 2010 (ambos inclusive).

Los obligados tributarios podrán efectuar el pago mediante los siguientes medios:

En efectivo, en cualquier de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro colaboradoras abajo indicadas, en los días y horas que estén abiertas al público, presentando el dístico correspondiente que se le enviará a su domicilio.

Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

A través de INTERNET, en la Página Web www.sprygt.es.

Las Entidades Bancarias colaboradoras en las que únicamente podrán realizarse los pagos son:

LA CAIXA, CAJASOL, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO ANDALUCIA, UNICAJA

Los obligados tributarios podrán informarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria sita en calle Banda de la Playa número 45, los días hábiles en horario de 8,30 a 14,00 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación.

Sanlúcar de Barrameda, a 15 de marzo de 2010.EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN Fdo.: Fernando José Gómez Cordero. **Nº 3.348**

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO**

EXPTE: 322/09. En relación con el expediente de EXPROPIACIÓN DE 64 VIVIENDAS DE LA 3ª ETAPA "PIÑERA ALTA", BLOQUES 14, 16, 18 Y 20 CALLE EBRO Y BLOQUES 4, 5, 6 Y 8 DE LA CALLE PISUERGA, PROMOVIDO POR LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA), por Decreto de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de fecha 27/10/09, y nº 12.480, se ha dispuesto aprobar inicialmente la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la mencionada expropiación.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al del recibo de este escrito, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes, pudiendo examinarse el proyecto y la demás documentación del expediente en la Sección Administrativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ Regino Martínez, s/n.

Igualmente, sirva el presente anuncio de notificación personal del citado acuerdo a los herederos de los titulares fallecidos que a continuación se relacionan, al ser desconocidos por esta Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por artº. 1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.
Don José Guerrero Domínguez..... C/ Ebro, 16, 3º Dcha.

Dª Luz Delgado Visuara..... C/ Pisuerga, 6, 1º Dcha.
 Dª Concepción Luque Ocaña C/ Ebro, 18, 1º Dcha.
 Dª Rafaela Gutiérrez Calvente C/ Pisuerga, 4, 2º Izda.
 En Algeciras a 17 de Diciembre de 2.009. EL TTE. DE ALCALDE
 DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Diego Sánchez Rull. **Nº 130**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 ANUNCIO

EXPTE: 323/09. En relación con expediente de EXPROPIACIÓN DE 48 VIVIENDAS DE LA 4ª ETAPA "PIÑERA ALTA", BLOQUES 1, 3 DE LA CALLE JALON Y BLOQUES 1, 3, 5, Y 7 DE LA CALLE JARAMA, PROMOVIDO POR LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA), por Decreto de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, de fecha 27/10/09, y nº 12.479, se ha dispuesto iniciar el trámite de expropiación individual de las fincas arriba indicadas, aprobando asimismo, inicialmente la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la mencionada expropiación.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el siguiente hábil al del recibo de este escrito, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes, pudiendo examinarse el proyecto y la demás documentación del expediente en la Sección Administrativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ Regino Martínez, s/n.

Igualmente, sirva el presente anuncio de notificación personal del citado acuerdo a los herederos de los titulares fallecidos que a continuación se relacionan, al ser desconocidos por esta Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por artº. 1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Don Ildefonso Pérez Gómez C/ Jalón, 3, bº izda.
 Don Antonio Vázquez Ríos C/ Jalón, 3, 3º izda.
 Dª Ana Poblete Carmona C/ Jarama, 3, bº dcha.
 Don Antonio Cantero Ortega C/ Jarama, 3, bº izda.
 Don Antonio Clavijo Rey C/ Jarama, 5, 2º dcha.
 Dª Rafaela Sánchez Espigares C/ Jarama, 5, 2º izda.

En Algeciras a 17 de Diciembre de 2.009. EL TTE. DE ALCALDE
 DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Diego Sánchez Rull. **Nº 131**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 ANUNCIO

EXP: 501/09. El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 04-12-09, nº 13.839, ha dispuesto ratificar la "MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 5.UE.9 "LOS PASTORES SUR", promovido por BAHÍA TULUS, S.L.

Lo que se manifiesta para general conocimiento, haciéndose saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este mismo órgano.

El plazo para interponer el recurso será de UN MES, contado desde la fecha de notificación de la resolución y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, transcurrido un mes desde la interposición del mismo. Asimismo podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, si no se hubiese interpuesto recurso de reposición.

Algeciras, 10 de Diciembre de 2.009. EL TENIENTE DE ALCALDE,
 DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Diego Sánchez Rull. **Nº 134**

AYUNTAMIENTO DE ROTA
 ANUNCIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIO KIOSCO-BAR SITO EN LA PLAYA DE PUNTA CANDOR.

OBJETO: Concesión de la explotación del servicio por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y un único criterio de adjudicación (subasta), del uso privativo de dominio público del Kiosco-Bar sito en la playa de Punta Candor..

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN: Procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a un único criterio de adjudicación.

CANON: 4.000 Euros por temporada, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores. El canon resultante se incrementará para la segunda temporada y siguientes en el 85% del I.P.C. anual correspondiente.

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN: 4 temporadas. La concesión podrá prorrogarse por un plazo de hasta dos temporadas más.

GARANTÍAS: - Provisional: 480,00 €

- Definitiva: 5% del precio de la adjudicación.

OFICINA DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE: Negociado de Contratación (tel. 956.84.61.87), de lunes a viernes en horario de oficina, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones, por correo electrónico a la dirección contratacion@aytorota.es , o bien adquirirlo de la página web de este Ayto.: www.aytorota.es , en el Perfil del Contratante.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones, en el plazo de

QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P., en el Registro General de este Ayuntamiento, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en Plaza de España, 1- 1ª Planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a 13:00 horas.

APERTURADEPLICAS: El acto de apertura de plicas, tendrá lugar en el Palacio Municipal Castillo de Luna., el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo tendrá lugar el siguiente día hábil.

Rota a 05 de Febrero de 2010. EL ALCALDE, Fdo.: Mª Eva Corrales Caballe. Alcalde Accidental. **Nº 2.055**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
 ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2010 acordó la modificación del expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y concurso, de la concesión demanial que habilite el uso privativo de la parcela de propiedad municipal ED-2 (Equipamiento Deportivo) de 15.000 m2 del Plan Parcial RT-47 "Torreteras" para la realización de actividades hípias, aprobado en sesión de fecha 23 de diciembre de 2009.

La modificación ha obedecido a la necesidad de adecuar el expediente a la realidad física de las instalaciones ubicadas en la parcela objeto de concesión, habiéndose aprobado unos nuevos Pliegos que hayan de regir la licitación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acordó someter a exposición pública, a efectos de reclamaciones, los nuevos Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOP de Cádiz, a contar desde el siguiente al del anuncio.

A estos efectos los interesados podrán personarse en las dependencias municipales de la Secretaría General de la Corporación, en horario y días hábiles para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

Finalizado el plazo de exposición pública sin reclamaciones o resueltas éstas en su caso se procederá al anuncio de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Chiclana de la Fra., a 5 de Febrero de 2010.

LATTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE PATRIMONIO. Fdo.: Manuela de J. Moreno Gómez. **Nº 2.057**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
 ANUNCIO

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 20 de octubre de 2.009, se aprobaron las Bases para la contratación de personal laboral fijo de 2 plazas denominadas "Auxiliar de Clínica Residencia de Ancianos, cuyo texto íntegro ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 226 de 19 de noviembre de 2.009. Dichas Bases han sido rectificadas por el mismo órgano el día 30 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 244 de 16 de diciembre de 2.009) y el 26 de enero de 2.010, (BOJA núm. 30 de 15 de febrero de 2.010).

Olvera, 25 de febrero de 2.010. EL ALCALDE, Fdo. Fernando Fernández Rodríguez. **Nº 2.644**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 EDICTO

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 4 del Plan Parcial Sector ConilSol-A del vigente Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por D. Antonio Pérez Zájara.

SEGUNDO.- Someter dicho documento a información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión provincial y tablón de anuncios municipal, con llamamiento a los propietarios afectados mediante su comunicación, especificando fecha de apertura y duración del periodo de información pública.

Lo que le comunico para su conocimiento y posibles efectos. En Conil de la Frontera, a 24 de febrero de 2010. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio J. Roldán Muñoz. **Nº 2.730**

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES
 ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que:

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión del día 25 de Febrero de 2010, aprobó el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, de la tasa de entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamientos, de la tasa de instalación de quioscos en la vía pública y de la Tasa de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, para el presente año. Durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán ser examinados dichos padrones en la Secretaría Municipal, pudiendo interponerse durante dicho plazo recurso de reposición ante dicha Junta de Gobierno, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Alcalá de los Gazules, 9 de Marzo de 2010 EL ALCALDE Fdo. Arsenio Cordero Domínguez **Nº 3.085**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

ANUNCIO

Notificación del Decreto nº 00460 del Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Gestión de la Gerencia de Urbanismo de Ejecución Subsidiaria de fecha 14 de Enero de 2010 a D. VICENTE RODRIGUEZ SEDEÑO, por infracción de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre.

EXP. 03/07. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se publica para general conocimiento, y especialmente a D. VICENTE RODRIGUEZ SEDEÑO, notificación del decreto nº 0460, de 14/01/10, mediante el cual se ordena la ejecución subsidiaria de las tareas de demolición de las obras realizadas sin licencia en la vivienda sita en la calle Isabel Pantoja nº 93 de Algeciras, aprobándose la valoración realizada por el Arquitecto Municipal que asciende a 4.330,87 €, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se concede a VICENTE RODRIGUEZ SEDEÑO, el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de poder alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes sobre la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Que transcurrido el plazo anterior, por la Dirección de Gestión Tributaria se proceda al cobro del importe de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 y 97 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva, en período voluntario (artículo 20 Reglamento General de Recaudación).

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 01 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 05 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Con recargo de apremio: (artículo 100 Reglamento General de Recaudación).

1) El vencimiento del plazo de ingreso en el período determina la exigibilidad del recargo de apremio.

2) El recargo de apremio será del 10 por 100 del importe de la deuda si el pago se efectúa antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de la deuda una vez notificada la providencia.

Lo que le comunico para su debido conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente, en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano que le hubiera dictado o ser impugnado directamente en vía CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el juzgado de los Contencioso-Administrativo de esta ciudad, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 y 2 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como artículo 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de junio de 1998.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras sita en la C/ Regino Martínez.

Nº. Expte: 03/07. Año 2007. Infractor: VICENTE RODRIGUEZ SEDEÑO. Identif.: 31.861.278-E. Localidad: Algeciras. Fecha: 29/01/2010.

En Algeciras a 26 de Febrero de 2010. EL TTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE GESTION DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. **Nº 3.127**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

ANUNCIO

Notificación del Decreto de Alcaldía nº 014193 de la orden de Ejecución Subsidiaria de fecha 14 de diciembre de 2009 a PATRIMONIAL ACEVEDO S.L. en cumplimiento de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se publica para general conocimiento, y especialmente a PATRIMONIAL ACEVEDO S.L. extracto de la notificación del Decreto de alcaldía nº 014193 de fecha 14 de diciembre de 2009.

Extracto de la Orden de Ejecución Subsidiaria por la que, atendido el informe del Sr. Inspector de Disciplina Urbanística, en relación al estado del solar de obra, actualmente paralizada, situada en la esquina de c/ Rafael de Muro y c/ Emilio Castelar, el cual presenta un mal estado de conservación, dice:

<<que no se ha cumplido el requerimiento acordado en su día.>>

Se dispone:

PRIMERO: Ordenar la ejecución subsidiaria de las tareas de limpieza y vallado del solar sito en Esquina calle Rafael del Muro con calle Emilio Castelar.

SEGUNDO: Aprobar la valoración realizada por el Arquitecto Municipal, que asciende a 5.164,10 Euros.,

TERCERO: Aprobar el presupuesto de ALGESA que asciende a la cantidad de 1.242,02 Euros:

El texto integro del presente Decreto, así como el expediente administrativo, pueden ser consultados por los interesados en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo sitas en Algeciras, en la calle Regino Martínez s/n.

Lo que le comunico para su debido conocimiento y efectos. Algeciras, 02 de marzo de 2010. EL TTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE GESTION DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. **Nº 3.128**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE FOTOGRAFÍA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de 1 plaza de Técnico Auxiliar de Fotografía, vacante en la plantilla de funcionarios y que figuran en el ANEXO que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2009 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2º.- NORMAS GENERALES.-

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 Abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunicad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4º.- SOLICITUDES.-

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del artº 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria. Debiendo asimismo manifestar en caso de minusvalía las medidas de adaptación necesaria.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del D.N.I.. En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente, ni los aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes

5º.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artº 71 de la Ley 30/1992.

6º.- TRIBUNALES.-

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tribunal Calificador estará constituido por Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos designado por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7º.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- Concurso-Oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
1.- Concurso.

En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A).- Méritos profesionales.

Por cada año completo de servicios prestados en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: en Entidades Locales u otras Administraciones Públicas.....0,50 puntos., en empresas privadas0,40 puntos, hasta un máximo de 4,50 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B).- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

- Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta.

De 4 a 10 horas de duración.....0,40 puntos.
De 11 a 17 horas de duración0,60 puntos.
De 18 horas de duración en adelante0,80 puntos.
Otras jornadas y cursos de duración no justificada.....0,10 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, se establece en 3,60 puntos.

C).- Entrevista Personal.- Se realizará una entrevista, en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad del aspirante, en relación a la plaza convocada, que será valorada con un máximo de 0,90 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 9 puntos.

2.- Fase de Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9º.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

1º) Profesionales.-

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b): Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente y certificación de la Seguridad Social, en la que conste el período de servicios prestados.

2º) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.-

Con la presentación de fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

10º.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

10.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios.

10.2. Una vez finalizada la oposición, se pasará a la valoración de la fase de concurso, según baremo establecido en la Base 8.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

10.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la Fase de Oposición.

b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

11º.-PROPUESTA DE SELECCIÓN.-

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12º.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al

Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b).- Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c).- Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d).- Declaración jurada de haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e).- Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el artº 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13º.-NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14º.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15º.- BASE FINAL.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Técnica.

CLASE: Técnico Auxiliar.

SUBGRUPO C-2 (ANTERIOR GRUPO D).

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-Oposición.

TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

PROGRAMA

TEMARIO BÁSICO

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Antecedentes histórico-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- 3.- Igualdad efectiva de hombre y mujeres. Especial referencia a la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 4.- Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.
- 5.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 6.- El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

TEMARIO ESPECÍFICO

- 1.- Fundamentos históricos para conocer la fotografía.
- 2.- La fotografía como método para estudios urbanísticos, arquitectónicos y sociológicos. Fotografía y composición
- 3.- Encuadre y composición en fotografía. Profundidad de campo.
- 4.- Iluminación: luz ambiente, artificial y mixta. Estudio y exteriores. Técnicas y equipos.
- 5.- La exposición correcta. Los histogramas. Las curvas de nivel.
- 6.- Objetivos. Distancia focal. Tipos de lentes. Filtros.
- 7.- La fotografía nocturna.
- 8.- Fotografía y movimiento. Fotografía de naturaleza viva. El reportaje gráfico social. Fotografía deportiva. Fotografía documental y publicitaria.
- 9.- El retrato.
- 10.- El paisaje.
- 11.- La macrofotografía.
- 12.- Fotografía de pinturas, esculturas y arquitectónica. Constancia de la auténtica gama cromática. La ejecución técnica digital.
- 13.- El control del color. Calibración de distintos dispositivos. Perfiles de color: RGB, SRGB, CMYK, etc.
- 14.- Las cámaras digitales. Nikon D200. Aspectos específicos, los controles y las posibilidades de intervención.
- 15.- El CCD (Charged Couple Device), el CMOS (Complementary Metal Oxide Semiconductor) y la resolución.
- 16.- El ordenador PC (personal computer), los periféricos de entrada y salida (scáneres, Zip, disquetes, discos duros externos, impresoras, CD o discos compactos, módems, redes, las tarjetas de memoria, etc).
- 17.- Los distintos formatos digitales de imagen y sus usos. La postproducción.
- 18.- Retoque y manipulación fotográfica digital.
- 19.- Los programas específicos (Photoshop, Breeze browser, Imatch, etc)
- 20.- Restauración de fotografías antiguas. Blanco y negro. Virados digitales. La difusión e impresión.
- 21.- La creación de tarjetas, folletos, pósters y demás imprimibles.
- 22.- El álbum digital y multimedia. El book virtual para web.
- 23.- La fotografía en internet (envío, recepción, compresión, etc)
- La catalogación.
- 24.- La fotografía digital en el trabajo: catalogación, archivo, prensa, redes, etc. El archivo digital y bases de datos para imágenes.

Algeciras 3 de marzo de 2010 EL ALCALDE, Fdo.: Tomás Herrera Hormigo
Nº 3.155

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 13/2010 de fecha 5 de Marzo se ha resuelto, aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas del proceso de selección para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición una plaza de conductor de camión de residuos sólidos urbanos, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, asimismo, se han designado las personas que van a formar parte del tribunal calificador de dichas pruebas y se ha determinado el lugar, la fecha y la hora en que tendrá lugar el primer ejercicio.

La lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal calificador se encuentra al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

El primer ejercicio tendrá lugar el día 25 de Marzo de 2.010 a las 10:30 en la Biblioteca Municipal, situada en el Centro Cultural de la localidad. Deberán venir provistos del D.N.I.

Alcalá del Valle a 9 de Marzo de 2.010. LA ALCALDESA-PRESIDENTA.
 Fdo.: Dolores Caballero Flores.

Nº 3.172

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 10 de los corrientes y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Intervención de Fondos a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el próximo ejercicio de 2.010, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del referido R.D.L. podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen

pertinentes durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Chiclana de la Fra. a, 11 de marzo de 2010. EL ALCALDE. Fdo.: José M^º Román Guerrero.

Nº 3.199

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL
 NUMERO 1 DE CÁDIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 575/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de ANA GARCÍA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN FREIRÉ ARANA, MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ DOBLA, MARÍA DEL PAZ DELGADO MARENTE Y LEONOR BETANZOS ALBA contra ASOCIACIÓN BENÉFICA y CATÓLICA OBREROS DE LA CRUZ, en la que con fecha 16-2-10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D^a M^a Carmen Freiré Arana, D^a M^a José Jiménez Dobla, D^a M^a Paz Delgado Marente, D^a Leonor Betanzos Alba y D^a Ana García García, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de:
 1º) D^a M^a Carmen Freiré Arana, 1.266,05 ¢.
 2) D^a M^a José Jiménez Dobla, 1.194,14 ¢.
 3) D^a M^a Paz Delgado Marente, 1.270,03 ¢.
 4º) D^a Leonor Betanzos Alba, 537,61 ¢.
 5º) D^a Ana García García, 860,18 ¢.

Cantidades que deberán ser incrementadas con el pago del 10% de interés legal moratorio, que devenga desde su reclamo ante el CMAC hasta su abono.

Esta sentencia no es firme, cabe contra ella recurso de suplicación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, debiendo conocer la Sala de lo social del TSJ de Andalucía en Sevilla, habiéndose de interponer en la forma y modos previstos legalmente.

Y para que sirva de notificación en forma a ASOCIACIÓN BENÉFICA y CATÓLICA OBREROS DE LA CRUZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 3.054

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. RÁUL PÁEZ ESCÁMEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 519/2008 seguidos a instancias de FRANCISCO JOSE ORELLANA MORENO contra SISTEMA MABER S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a SISTEMA MABER S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22/04/2010 A LAS 9:45 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a SISTEMA MABER S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veinticinco de febrero de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Nº 3.055

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Yo como Secretaria del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 35/2009, dimanante de autos núm. 118/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de D^a MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ BENÍTEZ contra CALZADOS MARITA S.L. y FRUTERÍA FRANCO LA BOUTIQUE DE LA FRUTA S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"AUTO EN JEREZ DE LA FRONTERA, a tres de marzo de dos mil diez. Dada cuenta y; HECHOS PRIMERO.- En la presente ejecución núm. 35/2009, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, se dictó Auto en fecha 16 de septiembre de 2009 decretando el embargo de bienes y derechos PARTE

DISPOSITIVA Declarar a los ejecutados CALZADOS MARITA S.L. y FRUTERÍA FRANCO LA BOUTIQUE DE LA FRUTA S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de TRECE MIL CIENTO ONCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (13.111,20€) de principal, más DOS MIL EUROS (2.000€) que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones. Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. Dña. MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a CALZADOS MARITA S.L. y FRUTERÍA FRANCO LA BOUTIQUE DE LA FRUTA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Dado en JEREZ DE LA FRONTERA, a tres de marzo de dos mil diez. LA SECRETARIA JUDICIAL, Firmado.

Nº 3.056

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4**JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D./DÑA. D. FERNANDO CALDERÓN ALARCÓN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 1105/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Jerez de la Fra., él diecisiete de diciembre de dos mil ocho.

Vistos por SSª, Patricia Gómez Perea, Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de los de esta ciudad, los autos del juicio de faltas registrados bajo el número 1105/08, por una falta contra el patrimonio, en virtud de denuncia formulada por D. JOSÉ MANUEL MAGAN MATEOS, vigilante de seguridad en el centro comercial Carrefour Sur de Jerez de la Fra, contra Dña. MARÍA DEL MAR CARCELEN LAURAL, mayor de edad, con DNI nº 31.338.838 y en atención a los siguientes.

FALLO Que debo condenar y condeno a Dña. MARÍA DEL MAR CARCELEN LAURAL como autora responsable, de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del CP, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros, debiendo abonar la condenada la suma de ciento veinte euros (120 euros), en un sólo plazo y dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento que se le haga, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con expresa imposición de costas a los condenados.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARÍA DEL MAR CARCELEN LAURAL, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en Jerez de la Frontera a dos de marzo de dos mil diez. EL SECRETARIO, Firmado.

Nº 3.057

JUZGADO DE LO SOCIAL**ALGECIRAS****EDICTO**

D/Dª EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 426/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN MANUEL FLOR GONZÁLEZ contra CONSTRUCCIONES MARTENA AMORES S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 11/12/09 del tenor literal siguiente:

•S.Sª. Ilma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, CONSTRUCCIONES MARTENA AMORES S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4599,34 EUROS euros en concepto de principal, más la 1379,8 calculadas para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Líbrense oficio al Registro Central de Madrid. Servicio de Índices, al objeto de que informen sobre bienes inmuebles propiedad del ejecutado/a.

• Agotados estos medios de conocimiento, de conformidad con el art. 95.1 h) y 2 de la Ley General Tributaria, recábase información a través de la aplicación de la AEAT.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital/ de Sevilla..... a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JUAN DE DIOS CAMACHO ORTEGA, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSTRUCCIONES MARTENA AMORES S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En Algeciras, a once de febrero de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 3.078

JUZGADO DE LO SOCIAL**ALGECIRAS****EDICTO**

D/Dª EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 432/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. ILDEFONSO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ contra FONSERVI INSTALADORA S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 30/09/09 del tenor literal siguiente:

..S.Sª. Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia contra la empresa MERCANTIL FONSERVI INSTALADORA S.L. CON CIF B1177711 por la suma de 2268,39 euros en concepto de principal, más la de 680,5 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen. Líbrense oficio al Servicio de índices de la Propiedad a fin de que se informe sobre bienes de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. JUAN DE DIOS CAMACHO ORTEGA, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe. Firmado.

Y para que sirva de notificación al demandado FONSERVI INSTALADORA S.L. con CIF B1177711 actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En Algeciras, a quince de diciembre de dos mil nueve. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Firmado.

Nº 3.079

JUZGADO DE LO SOCIAL**ALGECIRAS****EDICTO**

D/Dª. EVA ZURITA RUIZ, Secretaria del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 272/2009, dimanante de autos núm. 312/09, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de FRANCISCO JESUS CARRASCO SANTOS contra GESTORA DE FONTANERÍA DEL SUR S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado GESTORA DE FONTANERÍA DEL SUR S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5599,80 euros de principal más 1680 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1288-0000-64-0272-09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo 'Concepto' que se trata de un recurso seguido del código '30' y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846420005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ... indique nº de juzgado ... de ... indique ciudad ... y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Y para que sirva de notificación en forma a GESTORA DE FONTANERÍA DEL SUR S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de ALGECIRAS (CADIZ), con

la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Algeciras, a veintisiete de enero de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.080

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

D/Dª EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 46/2009 a instancia de la parte actora D/Dª ROSARIO MARTINEZ LUQUEZ contra MIGUEL ANGEL PALMERO MUÑOZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 11/02/09 tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ D./Dña. JUAN DE DIOS CAMACHO ORTEGA

En Algeciras, a once de febrero de dos mil nueve,

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Letrada Sra. Martinez Luque, en nombre y representación de Fundación Socio Laboral Andalucía regístrase en el libro correspondiente de este Juzgado y fórmese pieza separada de Jura de Cuentas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda requerir al poderdante D/Dª Miguel Angel Palmero Muñoz para que en plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación acredite ante este Juzgado el abono de la cantidad 568,06 EUROS a que asciende la cuenta jurada, o bien para que en el mismo plazo efectúe alegaciones en tomo a la procedencia de la reclamación o impugne los honorarios por excesivos, bajo apercibimiento de que si transcurriese el citado plazo sin que el requerido haya efectuado el pago, las alegaciones o la impugnación antes mencionadas, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes sin más requerimiento, sin perjuicio del derecho del ejecutado a reclamar del representante ejecutante cualquier agravio en el proceso declarativo correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, dando traslado al demandado de la copia del escrito presentado, y haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición por escrito y dirigido a este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación

Y para que sirva de notificación al demandado MIGUEL ANGEL PALMERO MUÑOZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a doce de febrero de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.081

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

D/Dª EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 889/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE RAMON ARGENTE LOZANO contra ECOBOLMAR, S.L sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 15-1-10 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimo sustancialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su consecuencia, declaro que, el 30 de abril de 2.009, el trabajador D. JOSE RAMON ARGENTE LOZANO fue objeto de un despido improcedente por la mercantil ECOBOLMAR, S.L, al tiempo que declaro extinguida a fecha de hoy (15 de Enero de 2.010) la relación laboral indefinida que ligó a ambas partes, y condeno a dicha empresa a abonar al demandante la suma de 10.883,70 euros en concepto de indemnización por despido (calculada hasta el día de hoy, cabe insistir: 270 días -correspondientes a 5 años, 11 meses y fracción-x 40,31 euros/día), así como el importe de los salarios de tramitación por el mismo dejados de percibir, a razón de 40,31 euros diarios, y también hasta el día de hoy: salarios a los que, en su caso, habrá que descontar el importe de los percibidos por el trabajador, con el periodo de referencia, y de manos de otra u otras empresas.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente Libro, llévase Testimonio de la misma a los Autos de su razón y Notifíquese a las Partes haciéndoles saber las siguientes Advertencias Legales y Comunes:

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Recurso que, antes de Interponerse, deberá Anunciarse en este Juzgado dentro de los 5 Días Hábiles y siguientes al de la Notificación de aquélla, mediante escrito. Comparecencia o simple Anuncio al practicarse ésta. Con todo, será indispensable que, si el Recurrente hubiere sido Condenado en la Sentencia, al tiempo de Anunciar el Recurso de Suplicación, acredite haber Consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el núm. 1288, en la Oficina Principal de BANESTO de esta Ciudad (sita en Plaza Alta, s/n). La Cantidad Objeto de Condena, pudiendo sustituirse dicha Consignación en Metálico por el Aseguramiento mediante Aval Bancario, en el que deberá hacer constar la Responsabilidad Solidaria del Avalista. En cambio, si la Condena consistiere en Constituir el Capital-Coste de una Pensión de Seguridad Social, el Ingreso de éste habrá de hacerlo en la TGSS y una vez se determine por ésta su Importe, lo que se le comunicará por este Juzgado.

Además, el Recurrente deberá, bien al Anunciar el Recurso de Suplicación o bien al momento de Formalizarlo, hacer un Depósito de 150,25 euros en la precitada Cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos Ingresos las Entidades Públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el Beneficio de Justicia Gratuita o litigasen en razón de su condición de Trabajador (no, por tanto, de Personal Estatutario de la Seguridad Social) o Beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social (o como sucesores suyos), aunque si la Recurrente fuese una Entidad Gestora y hubiese sido Condenada al Abono de una Prestación de Seguridad Social de Pago Periódico, al Anunciar el Recurso, deberá acompañar Certificación acreditativa de que comienza el Abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su Tramitación.

Y para que sirva de notificación al demandado ECOBOLMAR. S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a tres de febrero de dos mil diez. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.082

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

D/Dª EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 909/2009 a instancia de la parte actora D. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS COCO contra EMPRESAS L. TRANSPORTES OJU, SLL sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 25-1-10 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a Transportes Oju, S.L.L a abonar a D. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS COCO la suma total de 3.237,94 euros, y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más sus intereses moratorios.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente Libro, llévase Testimonio de la misma a los Autos de su razón y Notifíquese a las Partes haciéndoles saber las siguientes Advertencias Legales y Comunes:

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Recurso que, antes de Interponerse, deberá Anunciarse en este Juzgado dentro de los 5 Días Hábiles y siguientes al de la Notificación de aquélla, mediante escrito, Comparecencia o simple Anuncio al practicarse ésta. Con todo, será indispensable que, si el Recurrente hubiere sido Condenado en la Sentencia, al tiempo de Anunciar el Recurso de Suplicación, acredite haber Consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el núm. 1288, en la Oficina Principal de BANESTO de esta Ciudad (sita en Plaza Alta, s/n), la Cantidad Objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha Consignación en Metálico por el Aseguramiento mediante Aval Bancario, en el que deberá hacer constar la Responsabilidad" Solidaria del Avalista. En cambio, si la Condena consistiere en Constituir el Capital-Coste de una Pensión de Seguridad Social, el Ingreso de éste habrá de hacerlo en la TGSS y una vez se determine por ésta su Importe, lo que se le comunicará por este Juzgado.

Además, el Recurrente deberá, bien al Anunciar el Recurso de Suplicación o bien al momento de Formalizarlo, hacer un Depósito de 150,25 euros en la precitada Cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos Ingresos las Entidades Públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el Beneficio de Justicia Gratuita o litigasen en razón de su condición de Trabajador (no, por tanto, de Personal Estatutario de la Seguridad Social) o Beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social (o como sucesores suyos), aunque si la Recurrente fuese una Entidad Gestora y hubiese sido Condenada al Abono de una Prestación de Seguridad Social de Pago Periódico, al Anunciar el Recurso, deberá acompañar Certificación acreditativa de que comienza el Abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su Tramitación.

Y para que sirva de notificación al demandado EMPRESA S.L. TRANSPORTES OJU, SLL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a ocho de febrero de dos mil diez. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.083

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social 1749/2009. Negociado: MA N.I.G.: 110044S20091 001787 De: D/Dª. JESUS MARIA FERNANDEZ GUERRERO. Contra: D/Dª. MECAESBA, S.L, MUTUA FREMAP Y INSS, TGSS

D/Dª. EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1749/2009 se ha acordado citar a MECAESBA, S.L como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2.010 ALAS 10.40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y

juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LAS CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Bajo apercibimiento expreso de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer sin justa causa, cítese al acto de juicio al representante estatutario de la empresa demandada MECAESBA, S.L. Para el caso de que dicho representante no hubiera intervenido en los hechos expresados en la demanda, habrá de alegar de inmediato tal circunstancia ante este Juzgado, y deberá facilitar la identidad de la persona que intervino en nombre de la persona jurídica o entidad interrogada, para que sea citada al juicio; y, en última instancia, el representante podrá solicitar que la persona identificada sea citada en calidad de testigo si ya no formara parte de la persona jurídica o ente sin personalidad.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MECAESBA, S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a tres de febrero de dos mil diez. LA SECRETARIA JUDICIAL Firmado.

Nº 3.084

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 589/2009, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de MERITXELL HERRAIZ BUSTOS contra la empresa CEFOR PUERTO REAL SL, en la que con fecha se ha dictado Sentencia de fecha 2/10/2009 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, ESTIMANDO la demanda interpuesta por MERITXELL HERRAIZ BUSTOS contra "CEFOR PUERTO REAL S.L. declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado y condeno a esta última, el empresario, a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, OPTÉ entre la READMISIÓN de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o el abono a la misma de una INDEMNIZACIÓN de 13.453,13 euros.

Asimismo y en todo caso, CEFOR PUERTO REAL S.L. deberá abonar a MERITXELL HERRAIZ BUSTOS una cantidad igual a la suma de los SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR desde la fecha del despido el 19 de junio de 2.009 hasta la notificación de esta sentencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

Llévese esta resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo prometo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en fonna a CEFOR PUERTO REAL SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a ocho de marzo de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.089

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN. ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION W 3 DE PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas nº 429/2009.

PERSONA QUE SE CITA y OBJETO DE LA CITACIÓN: D/Dª JOAQUIN RIVERO VALCARCE con DNI nº 31.513.093-B en calidad de DENUNCIADO para asistir al Juicio de Faltas seguido por DESOBEDIENCIA (ART. 176 c.P.).

LUGAR, DÍA Y HORA DONDE DEBE COMPARECER: En la sede de este Juzgado sito en Parque Empresarial Las Salinas de Levante C/ Doctor Duarte de Acosta SIN (teléfono 956203747/48/49). Sala de Vistas nº 1, el día 28 ABRIL DE 2010 A LAS 10,35 HORAS.

PREVENCIÓNES LEGALES

1.-Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.-Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.
3.-Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.-Se le acusa de DESOBEDIENCIA (ART. 176 C.P.).

5.-Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En EL PUERTO DE SANTA MARIA, a 3 de marzo de 2010. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 3.125

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas nº 462/2009.

PERSONA QUE SE CITA y OBJETO DE LA CITACIÓN: D/Dª BORIS EVELINOV VASILEV con NIE X6867643G y SERGIO TORRES SIMENO con DNI 75.794.498 en calidad de DENUNCIADO para asistir al Juicio de Faltas seguido por HURTO.

LUGAR, DÍA Y HORA DONDE DEBE COMPARECER: En la sede de este Juzgado sito en Parque Empresarial Las Salinas de Levante C/ Doctor Duarte de Acosta S/N (teléfono 956203747/48/49), Sala de Vistas nº 1, el día 28 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10,15 HORAS

PREVENCIÓNES LEGALES

1.-Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.-Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.-Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.-Se le acusa de HURTO.

5.-Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En EL PUERTO DE SANTA MARIA, a 3 de marzo de 2010. EL/LA SECRETARIO Fdo.: Dª Mª Victoria Ródriguez Valverde.

Nº 3.126

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: J.FALTAS 1590/2009. Negociado: * \ N.I.G.: 1102043P20091007105 De: ALEJANDRA MIJER ORTEGA. Contra: MOISES FRANCO PADILLA

D./DÑA. PILAR MERINO ARIAS SECRETARIO DEL J. INSTRUCCION Nº 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO Nº 1)

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 1590/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.

En Jerez de la Frontera, a treinta de noviembre de noviembre del 2009.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el nº 1590/09, en los que han sido partes el M fiscal Dª Angeles González Roldán, denunciante Mª José Mije Ortega, denunciado Moisés Franco Padilla, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO.

Que debo condenar y condeno a Moisés Franco Padilla como autor penalmente responsable de una falta de amenazas del art 620-2 Cp, imponiéndole la pena de 8 días de localización permanente en domicilio distinto y alejado del denunciante. Se le imponen las costas de la instancia, si las hubiere.

Se le prohíbe aproximarse a Mª José Mije Ortega, su domicilio, lugar de trabajo o en el que se encuentre en cualquier momento a menos de 200 metros, así como comunicar con ella por cualquier medio, todo ello, durante 6 meses.

Esta sentencia NO ES FIRME Y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la Urna Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOISES FRANCO PADILLA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a tres de marzo de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 3.132

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A

JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos de Ejecución núm. 353/2009 seguidos en este Juzgado a instancia de la parte actora D/Dª. RAFAEL SANCHEZ PAREJO contra CONSULTORES HOSTELEROS XEREZ S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 26 de Febrero de 2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declarar al ejecutado CONSULTORES HOSTELEROS XEREZ S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.326,05 €) de principal más CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (498€) presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 125500064035309, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Repósito", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe. "SIGUE FIRMADO.

Y para que sirva de notificación al demandado CONSULTORES HOSTELEROS XEREZ S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En Jerez de la Frontera, a veintiséis de febrero de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.134

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª MARÍA GADAGUERA SÁNCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1515/2009 a instancia de la parte actora D/Dª MARÍA JOSE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ contra MIGUEL ANGEL FUENTES PÉREZ sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente: AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA, a doce de enero de dos mil diez.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- Que se ha presentado demanda en el Juzgado Decano a instancia de MARÍA JOSE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, contra MIGUEL ANGEL FUENTES PÉREZ seguida con el número de autos 1515/2009.

SEGUNDO.- Que dicha demanda fue turnada a este Juzgado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria en lo no previsto por la Ley de Procedimiento Laboral, en SU artículo 404 dispone que el Tribunal, una vez examinada de oficio su jurisdicción Y competencia objetiva y, cuando proceda, territorial, dictará auto admitiendo la demanda, señalando que si la demanda fuese admitida, el Juez o Tribunal señalará día y hora en las partes con entrega a la demandada y demás interesados de copia de la demanda y documentos a ella acompañados.

SEGUNDO.- Según se establece en los artículos 283 Y 285 de la L.E.C., se admitirán todas aquellas pruebas propuestas que guardando relación con el proceso sean pertinentes y útiles conforme a reglas y criterios razonables y seguros para contribuir a esclarecer los hechos controvertidos,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.º DISPUSO: Con la demanda que se da cuenta, formese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, se señala el día 24 DE MARZO DE 2.010, A LAS 10:45 HORAS, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda SIRVIENDO LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DE CITACIÓN EN FORMA.

Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten las PRUEBAS interesadas.

Citese a MIGUEL ANGEL FUENTES PÉREZ a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar interrogatorio de parte, apercibiéndole de que en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se le impida podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

En caso de ser infructuosas las notificaciones a la demandada por correo certificado con acuse de recibo, inténtese las mismas de forma personal o por cualquier otro medio legal.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº04427/0000/30/1515/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social - Repósito", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA TITULAR del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA TITULAR EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación al demandado MIGUEL ANGEL FUENTES PÉREZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a once de marzo de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 3.157

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 815/2009 Negociado: YM Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD N.I.G.: 1101244S20090002424 De: D/Dª ROSARIO CABELLO AGUILAR Contra: D/Dª. CLIMASUR A.J.J. S.L., AMADOR FREIRE LOVEIRA, JOSÉ OJEDA MORENO y ANTONIO RODRÍGUEZ ASTORGA

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VÍLCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁDIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 815/2009 se ha acordado citar a CLIMASUR A.J.J. S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 DE MARZO DE 2.010 A LAS 10.20 HORAS de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR. 3ª PLANTA. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al representante legal para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de INTERROGATORIO JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a CLIMASUR A.J.J. S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a tres de marzo de dos mil diez. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Nº 3.311

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Apartado de Correos: 331
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.org

SUSCRIPCIÓN 2010: Trimestral 29,90 euros

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros